Algunos aspectos del trabajo de Álvaro del Portillo como secretario de la Comisión conciliar *De Disciplina Cleri et Populi Christiani*

MANUEL VALDÉS MAS

Abstract: *Durante el desarrollo del Concilio Vaticano II, el beato Álvaro del Portillo fue secretario de la Comisión sobre la Disciplina del Clero y del Pueblo Cristiano, y consultor de otras Comisiones conciliares. Del Portillo había empezado a colaborar ya en 1947 en servicio de la Santa Sede; en la fase antepreparatoria de la asamblea conciliar formó parte de diversas Comisiones. El presente artículo analiza, no sólo la tarea que le fue encomendada al frente de la Comisión conciliar De Disciplina Cleri et Populi Christiani, sino también su aportación intelectual y de contenido en aquellos trabajos que condujeron a la redacción final del Decreto Presbiterorum Ordinis.*

Keywords: *Álvaro del Portillo – Concilio Vaticano II – Comisión conciliar De Disciplina Cleri et Populi Christiani – Roma – 1962-1965*

Álvaro del Portillo as Secretary of the conciliar Commission *De Disciplina Cleri et Populi Christiani*: *During Vatican Council II, Blessed Alvaro del Portillo was the Secretary of the Commission for the Discipline of the Clergy and of the Christian People. He was also Consultor for other conciliar Commissions. Having started his service to the Holy See in 1947, Del Portillo was also a member of various pre- preparatory commissions of the conciliar assembly. This article analyzes how Del Portillo carried out his task as head of the conciliar Commission De Disciplina Cleri et Populi Christiani. It also evaluates his intellectual contribution through the commission and through his works to the final redaction of the Decree Presbyterorum Ordinis.*

ISSN 1970-4879

Biblioteca Virtual Josemaría Escrivá de Balaguer y Opus Dei

Keywords: *Álvaro del Portillo – Vatican Council II – conciliar Commission De Disciplina Cleri et Populi Christiani – Rome – 1962-1965*

El beato Álvaro del Portillo y Diez de Sollano era un eclesiástico con una buena formación doctrinal, tanto teológica como canónica, y con un sentido de la prudencia de gobierno que había desarrollado en los años de trabajo como secretario general del Opus Dei[1]. No era un teólogo o un canonista de profesión. Sin embargo, su aportación a la teología del sacerdocio, fruto de un paciente servicio en la Comisión conciliar de la que fue secretario, merecen un ineludible reconocimiento.

[1] Durante el pontificado de Pío XII colaboró en varios dicasterios pontificios y fue nombrado Consultor de la S. Congregación de Religiosos (1954-66). Juan XXIII le nombró consultor de la S. Congregación del Concilio (1959-1966), y calificador (1960) y juez (1964) de la Suprema Congregación del Santo Oficio. En las etapas previas del Concilio Vaticano II fue presidente de la Comisión Antepreparatoria para el Laicado y formó parte también de otras comisiones preparatorias. Fue más tarde designado entre los primeros cien peritos del Concilio. En los años de desarrollo del Concilio Vaticano II (1962-65), fue secretario de la Comisión sobre la Disciplina del Clero y del Pueblo Cristiano y Consultor de otras Comisiones Conciliares: la de Obispos, la de Religiosos, la de la Doctrina de la Fe, etc. En 1963 fue nombrado, también por Juan XXIII, consultor de la Comisión Pontificia para la Revisión del Código de Derecho Canónico. Posteriormente, Pablo VI le nombró consultor de la Comisión Postconciliar sobre los Obispos y el Régimen de las Diócesis (1966), de la Sagrada Congregación para la Doctrina de la Fe (1966-1983) y de la Sagrada Congregación para el Clero (1966). Juan Pablo II le nombró consultor de la S. Congregación para las Causas de los Santos (1982) y del Pontificio Consejo para las Comunicaciones Sociales (1984) y miembro de la secretaría del Sinodo de los Obispos (1983). También, desde 1982, fue miembro *ad honorem* de la Pontificia Academia Teológica Romana. Participó, por expreso deseo del Papa Juan Pablo II, en las Asambleas Generales Ordinarias del Sínodo de Obispos sobre la vocación y la misión de los laicos en la Iglesia y en el mundo (1987) y sobre la formación de los sacerdotes en la situación actual (1990). Para conocer algo más sobre los distintos encargos que la Curia encomendó a Álvaro del Portillo a lo largo de su vida, cfr. entre otras, las siguientes publicaciones: Javier Medina Bayo, *Álvaro del Portillo*, Madrid, Rialp, 2012, pp. 299-303 y 382-391; Carlo Pioppi, *Alcuni incontri di San Josemaría Escrivá con personalità ecclesiastiche durante gli anni del Concilio Vaticano II*, «Studia et Documenta» 5 (2011), pp. 169-170; Pedro Rodríguez, *La figura ecclesiale di Mons. Álvaro del Portillo*, en Vicente Bosch (ed.), *Servo buono e fedele: scritti sulla figura di Mons. Álvaro del Portillo*, Città del Vaticano, Libreria Editrice Vaticana, 2001, pp. 53-54; Gaetano Lo Castro, *L'opera canonistica di Alvaro del Portillo*, «Ius Ecclesiae» 6, (1994), pp. 436-440; Lucas F. Mateo-Seco, In memoriam, *Mons. Álvaro del Portillo*, «Scripta Theologica» 26 (1994), p. 937; Eduardo Molano, In memoriam *Monseñor Álvaro del Portillo*, «Ius Canonicum» 34 (1994), pp. 14 y 15; Giuseppe Romano, *Le tappe salienti di una vita spesa per la Chiesa*, «Studi cattolici» 38 (1994), p. 276.

Biblioteca Virtual Josemaría Escrivá de Balaguer y Opus Dei

En el Concilio no desempeñó una función meramente administrativa, pues puso también un empeño intelectual por madurar, y hacer madurar en las personas con las que trabajaba, la necesidad de armonizar la verdad que había en cada una de las tendencias dominantes del momento. No contraponer sino, más bien, integrar y unir.

A lo largo de las páginas que siguen, queremos exponer cómo Del Portillo llevó a cabo el encargo que recibió durante la fase conciliar propiamente dicha. Trataremos de mostrar el papel que desempeñó, no sólo en la labor de dirección de la Comisión conciliar *De Disciplina Cleri et Populi Christiani*[2], sino también en todos aquellos trabajos encaminados a confeccionar el contenido sustancial del Decreto *Presbyterorum Ordinis*[3].

Para la documentación del trabajo de Álvaro del Portillo en la secretaría de la Comisión conciliar DCPC hemos acudido al Archivio Segreto Vaticano[4] y al Archivo General de la Prelatura del Opus Dei[5]. Allí hemos con-

[2] En adelante DCPC. En ocasiones nos referiremos a ella diciendo sencillamente, «la Comisión».

[3] En adelante PO.

[4] Al citar los documentos lo haremos de la siguiente forma: ASV, *Conc. Vat. II*, b. y el número de la caja, fasc. y el número de la carpeta, n. y el número del expediente, f. o ff. y el número de folios; por ejemplo: ASV, *Conc. Vat. II*, b. 1345, fasc. 1, n. 46, ff. 2. Para la génesis de este Archivo, cfr. Piero Doria, *L'Archivio del Concilio Vaticano II: Storia e Sviluppo*, «Anuario de Historia de la Iglesia» XXI (2012), pp. 133-155. Presentamos un listado con las cajas del ASV que hemos utilizado y el contenido de las mismas: b. 1014, fasc. 3: envíos a la Tipografía Vaticana; b. 1043, fasc. 11: *Normas Practicas ad exsequenda Decreta* Christus Dominus *et* Presbyterorum Ordinis *in Commissione Centrali Postconciliari habenda*; b. 1153, fasc. 8: carta, Prot. N. 459/64, del cardenal Pizzardo al cardenal Cicognani; b. 1335: miembros y peritos de la Comisión DCPC; bb. 1336 y 1337: *Segreteria*; bb. 1338 y 1339: Reuniones de la Comisión DCPC; 1340 y 1341: Observaciones de los Padres conciliares a Esquemas elaborados por la Comisión DCPC; b. 1342: Observaciones de los miembros y peritos de la Comisión DCPC; b. 1343: *Schema De Clericis* (1962-1964); b. 1344: *Schema De Clericis* (1963); b. 1346: *Nuntius ad sacerdotes* (1963-1964); b. 1347: Observaciones de los Padres conciliares al *Schema De Sacerdotibus*; b. 1348: Observaciones de los Padres al *Schema De ministerio et vita presbyterorum*; y b. 1349: Observaciones de los Padres (1964-1965).

[5] Al citar los documentos lo haremos de la siguiente forma: AGP, leg. y su número, número de caja en números romanos-número de carpeta-número de expediente; por ejemplo: AGP, leg. 1521, XIX-1-2. Elencamos a continuación las cajas que hemos utilizado en AGP del legajo 1521 y el contenido de las mismas: cajas XIX y XX: reuniones de los miembros de la Comisión DCPC. Convocatorias y Actas; caja XXI (I): reuniones de los Peritos de la Comisión DCPC. Convocatorias y Actas; cajas XXI (II) – XXVI: observaciones de los Padres conciliares a los Esquemas de la Comisión DCPC; cajas XXVII – XXX (I): posiciones de los distintos Esquemas de la Comisión DCPC; caja XXX (II): *Nuntius patrum*

Biblioteca Virtual Josemaría Escrivá de Balaguer y Opus Dei

sultado lo siguiente: las actas de las reuniones de los miembros y los peritos de la Comisión, las observaciones de los Padres conciliares a los esquemas, la posición de los distintos esquemas, el *Nuntius patrum concilii ad universos catholicae ecclesiae presbyteros*, las relaciones de la Comisión DCPC con otros organismos del Concilio, las posiciones personales de los miembros y peritos de la Comisión, el *iter* del Decreto PO, la prensa sobre nuestro documento conciliar, el material de trabajo utilizado por las subcomisiones de peritos para rehacer los distintos esquemas y, por último, algunos datos sobre la historia del trabajo.

Además de consultar bibliografía complementaria, hemos tenido muy en cuenta el testimonio de dos de las personas que más estrechamente colaboraron con Álvaro del Portillo en los trabajos de la secretaría de la Comisión DCPC: el cardenal Julián Herranz[6] y el Prof. Mons. José Luis Gutiérrez[7].

concilii ad universos catholicae ecclesiae presbyteros; caja XXXI: relación de la Comisión DCPC con otros organismos del Concilio; caja XXXII: posiciones personales de los miembros y peritos de la Comisión DCPC; cajas XXXIII y XXXIV (I): *iter* del Decreto PO; caja XXXIV (II) y XXXV (I): prensa sobre el Decreto *PO*; cajas XXXV (II) – XXXVIII: material de trabajo de las Subcomisiones de Peritos de la Comisión DCPC para rehacer los distintos Esquemas; caja XXXIX: sucesivas redacciones del Decreto PO. Textos enviados a la tipografía vaticana. Pruebas de imprenta; caja XL: algunos datos sobre la historia del trabajo de la Comisión conciliar DCPC.

6 Nació el 31 de marzo de 1930 en la villa cordobesa de Baena (España). En 1936 se trasladó a vivir a Madrid. Estudió Medicina entre Madrid y Barcelona y se especializó en Psiquiatría en la Ciudad Condal. Fue ordenado sacerdote el 7 de agosto de 1955. Durante veintidós años fue colaborador estrecho del fundador del Opus Dei, san Josemaría Escrivá de Balaguer. Fue nombrado oficial con funciones de subsecretario de la Comisión conciliar para la Disciplina del Clero y del Pueblo cristiano y la Comisión pontificia para la Reforma del Código de Derecho Canónico (creada por Juan XXIII en 1963), que trabajó en contacto con la secretaría general del Concilio. En la primera siguió todo el *iter* de preparación del Decreto PO, sobre el ministerio y la vida de los sacerdotes; en la segunda –que continuó sus trabajos después del Concilio– se ocupó de la incidencia de los Decretos y Constituciones conciliares en la legislación eclesiástica, especialmente en relación a las estructuras pastorales, derechos y deberes de los sacerdotes, teología del laicado y derechos y deberes de los laicos. En la actualidad es presidente emérito del Consejo Pontificio para la interpretación de los Textos Legislativos y presidente emérito de la Comisión Disciplinar de la Curia Romana.

7 Nació en Bilbao (España). Fue ordenado sacerdote en 1959 y desde entonces está incardinado en el Opus Dei. En la actualidad es protonotario apostólico supernumerario, profesor ordinario emérito de la Facultad de Derecho Canónico de la *Pontificia Università della Santa Croce* y consultor del Pontificio Consejo para los Textos Legislativos. Durante el Concilio Vaticano II colaboró con Álvaro del Portillo y Julián Herranz en los trabajos de la Comisión DCPC. Ha sido también, durante muchos años, relator en la Congregación para las Causas de los Santos. En 1987, en Pamplona, publicó el libro *Estudios sobre la organización jerárquica de la Iglesia* y en 2005 *Studi sulle cause dei Santi*. Ha colaborado

Biblioteca Virtual Josemaría Escrivá de Balaguer y Opus Dei

El 25 de marzo de 1947 Álvaro del Portillo fue nombrado secretario de la Comisión de la Sagrada Congregación de Religiosos, que se encargaría de redactar las normas de aplicación de la Constitución Apostólica *Provida Mater Ecclesia*, promulgada el 2 de febrero de 1947, y de tramitar la aprobación de los futuros institutos seculares.

Sin duda, en la decisión de este nombramiento, influyó la pericia y la capacidad de trabajo que había mostrado en los meses precedentes, donde procuró acometer, en estrecha colaboración con san Josemaría Escrivá, las gestiones necesarias para que se erigiera la Sociedad Sacerdotal de la Santa Cruz y Opus Dei en Instituto Secular de derecho pontificio[8].

En abril de 1949, fue nombrado miembro de la Comisión de los Congresos del Comité Central para el Año Santo de 1950 y en noviembre, vocal de la Comisión ejecutiva para la Recepción de peregrinos españoles. Más tarde, el 16 de febrero de 1955, sería nombrado consultor de la Congregación de Religiosos[9].

Todos estos encargos le permitieron conocer a personalidades de relieve en la vida de la Iglesia de aquellos años y le otorgaron un reconocido prestigio en la Curia romana; esto motivó, sin por su parte buscarlo[10], que se

en la edición comentada del Código de Derecho Canónico de la Universidad de Navarra, en el *Comentario exegético del Código de Derecho Canónico* y en el *Diccionario General de Derecho Canónico* editado por la misma Universidad. Ha publicado más de un centenar de artículos en revistas especializadas y en obras en colaboración con más autores.

8 La culminación de estos trabajos de Álvaro del Portillo llegaría el día 24 de febrero de 1947, cuando el papa Pío XII otorgó el *Decretum laudis*. Cfr. Decreto *Primum Institutum*, 24 de febrero de 1947, en Amadeo de Fuenmayor – Valentín Gómez-Iglesias – José Luis Illanes, *El itinerario jurídico del Opus Dei. Historia y defensa de un carisma*, Pamplona, Eunsa, 1989, Apéndice 22, pp. 532-535. Para conocer con más profundidad el camino de esta aprobación jurídica, cfr. entre otros: *ibid*, pp. 145-191; Medina Bayo, *Álvaro del Portillo*, pp. 267-299.

9 Cfr. Nombramiento de Consultor de la Sagrada Congregación de Religiosos, Ciudad del Vaticano, 16 de febrero de 1955, AGP, APD D-17007.

10 «Tampoco se jactaba de los encargos desempeñados, ni deseaba recompensas, alabanzas o manifestaciones de reconocimiento. Le repugnaba la idea de hacer carrera, y también huía de cabildeos sobre elecciones a cargos de Curia. De hecho, cosechó escasos reconocimientos». Medina Bayo, *Álvaro del Portillo*, p. 533. Sirvan también estas otras palabras de Pedro Rodríguez: «Álvaro del Portillo non volle mai fare "carriera eclesiastica": la famosa "carriera" che, lungo la storia, ha condizionato alcuni ecclesiastici. Don Álvaro non volle la "carriera" nemmeno per quanto essa possa avere di aspirazione legitima. Questo si potrebbe definire un principio ermeneutico della sua figura ecclesiale. Personalmente ho l'impressione che questo rifiuto non fosse solo il risultato di una lotta ascetica sul tema – nella quale l'umiltà, suscitata dalla grazia, vinceva l'ambizione – ma semplicemente, di un suo modo di "guardare" alla Chiesa e di lavorare in essa, modo che caratterizzò tutta la sua vita. Dal

Biblioteca Virtual Josemaría Escrivá de Balaguer y Opus Dei

fijaran en él para ser uno de los colaboradores del futuro Concilio ya desde sus primerísimos pasos. El 2 de mayo de 1959 fue nombrado consultor de la Sagrada Congregación del Concilio, actualmente denominada Congregación para el Clero[11]. El 10 de agosto fue nombrado presidente de la Comisión VIIª *De laicatu catholico* de la Sagrada Congregación del Concilio. Y el 12 de ese mismo mes, fue designado también miembro de la Comisión IIIª encargada de los medios modernos de apostolado.

Ya en la fase preparatoria[12] del Concilio Vaticano II, Del Portillo fue designado miembro de la Comisión de Religiosos, organismo que –entre el 1 de febrero y el 30 de junio de 1961– redactó un proyecto de Constitución sobre la vida religiosa, reelaborado después, entre noviembre de 1961 y abril de 1962, para su discusión en el Aula conciliar. Y apenas dos meses más tarde del inicio de la fase preparatoria, el 26 de octubre de 1960, fue nombrado calificador de la Suprema Congregación del Santo Oficio.

El 4 de octubre de 1962, mediante carta firmada por el cardenal Amleto Cicognani[13], se notifica a Del Portillo que el papa Juan XXIII le había nombrado perito conciliar[14]. Su nombre se encuentra así entre los cien primeros peritos[15]. Fue adscrito como tal a las Comisiones conciliares DCPC[16], *De*

giorno che mise piede nella Curia Romana – un mondo che non conosceva e nel quale sarebbe stato una figura ilustre – quel giovane sacerdote ebbe occhi solo per Gesù Cristo e per la sua Chiesa. Per questo, nel "guardare", vedeva solo il servizio alla missione, aiutare il Papa nella sua missione universale, il rinnovamento cristiano delle istituzioni ecclesiastiche, e il cercare de far comprendere l?ecclesialità del'Opus Dei, vecchia e nuova come il Vangelo». Rodríguez, *La figura*, pp. 54-55.

[11] El Papa Juan XXIII constituiría unos días más tarde la Pontificia Comisión antepreparatoria del Concilio. Cfr. Juan XXIII, *Homilía en la Solemnidad de Pentecostés*, 17 de mayo de 1959, AAS 51 (1959), pp. 419-422.

[12] El comienzo oficial de los trabajos de esta nueva fase, previa a la fase conciliar propiamente dicha, tuvo lugar con la audiencia concedida por el pontífice a los componentes, el 14 de septiembre de 1960. El 30 de mayo de 1960, Juan XXIII, emanó el Motu proprio *Superno Dei nutu*, AAS 52 (1960).

[13] Desde 1961 a 1969 desempeñó el cargo de secretario de Estado. Cfr. AAS 53 (1961), pp. 525-527.

[14] Cfr. Nombramiento de Perito del Concilio Ecuménico Vaticano II, Ciudad del Vaticano, 4 de octubre de 1962, AGP, APD D-17012.

[15] Cfr. José Luis Illanes Maestre, *Al servicio de la Iglesia: aproximación a la obra canónica, teológica y eclesial de Mons. Álvaro del Portillo*, «Palabra» 351-352 (1994), p. 194.

[16] Cfr. Nombramiento de Perito Conciliar de la Comisión sobre la Disciplina del Clero y del Pueblo cristiano, Roma, 4 de noviembre de 1962, ASV, *Conc. Vat. II*, b. 1335, fasc. 25, n. 2.1, f. 1; AGP, leg. 1521, XXXII-2-1.

Biblioteca Virtual Josemaría Escrivá de Balaguer y Opus Dei

episcopis et dioecesium regimine[17] y *De religiosis*[18]. Y el 8 de noviembre, la Comisión conciliar DCPC, con su presidente el cardenal Pietro Ciriaci[19], le designó secretario de dicha Comisión[20]. Será «para don Álvaro, e indirectamente para todos los sacerdotes del mundo –también los del tercer milenio–, una fecha muy significativa»[21]. Se trata, sin duda, del cometido más importante que se le asignó en el Concilio Vaticano II; la tarea que más tiempo le llevó y a la que más energías y esfuerzos dedicaría.

El Card. Herranz afirma que ser secretario de esta Comisión conciliar equivalía a ser una especie de director técnico[22]. Además, implicaba ser admitido entre los miembros de la misma, lo que conllevaba la posibilidad de asistir a todas las sesiones y, por supuesto, de intervenir en ellas.

En el caso de esta Comisión, el presidente no pudo desempeñar, por diversos motivos, un papel muy activo en los trabajos que se llevaron a cabo. El cardenal Ciriaci debía compaginar este cargo con el de prefecto de la Sagrada Congregación del Concilio –que empezó a ocupar el 20 de marzo de 1954– y con el de presidente de la Comisión Pontificia para la interpretación auténtica del Código de Derecho Canónico –que presidía desde el 31 de mayo de 1955– y que a partir del 28 de marzo de 1963 pasaría a llamarse Comisión Pontificia para la Reforma del Código de Derecho Canónico. Además era de edad avanzada –en el año que comenzó la Asamblea conciliar cumplió

[17] Cfr. Nombramiento de Perito Conciliar de la Comisión sobre los Obispos y el régimen de las Diócesis, Roma, 15 de noviembre de 1962, ASV, *Conc. Vat. II*, b. 1335, fasc. 25, n. 2.4, f. 1; AGP, leg. 1521, XXXII-2-4.

[18] Cfr. Nombramiento de Perito Conciliar de la Comisión sobre los religiosos, Roma, 10 de diciembre de 1962, ASV, *Conc. Vat. II*, b. 1335, fasc. 25, n. 2.6, f. 1; AGP, leg. 1521, XXXII-2-6.

[19] «Antes de este nombramiento el Cardenal Ciriaci lo nombró Presidente de la Comisión especial de estudio sobre el laicado, constituida en el seno de la Congregación que dirigía. El Cardenal Ciriaci repitió muchas veces que el Opus Dei era una "institución providencial", y que, además de al Padre [Josemaría Escrivá de Balaguer], estimaba mucho a Álvaro del Portillo». Julián Herranz, *En las afueras de Jericó*, Madrid, Rialp, 2007, p. 31.

[20] Recojo el texto del nombramiento por el cardenal Ciriaci: «*Infrascriptus Praeses Commissionis Conciliaris DCPC Te Rev.mum Dominum ALVARUM DEL PORTILLO a Summo Pontifice IOANNE XXIII inter Peritos Conciliares cooptatum, praesentibus Litteris, ad normam art. 6, par. 5 Ordinis Concilii Oecumenici Vaticani II celebrandi, huius Commissionis SECRETARIUM elegit et nominat, plene confisus Te, peculiari scientia et ardente zelo pro Ecclesiae bono comprobatum, fructuosam navaturum esse operam*». ASV, *Conc. Vat. II*, b. 1335, fasc. 25, n. 2.2, f. 1; AGP, leg. 1521, XXXII-2-2.

[21] Herranz, *En las afueras*, p. 83.

[22] Cfr. *ibid*.

Biblioteca Virtual Josemaría Escrivá de Balaguer y Opus Dei

setenta y siete años[23]– y estaba delicado de salud. De hecho, fallecería poco tiempo después de la clausura del Concilio: el 30 de diciembre de 1966.

No es extraño por tanto, que Ciriaci asistiera únicamente a la reunión inaugural de la Comisión, el 3 de diciembre de 1962[24], a la plenaria del 9 de octubre de 1963[25] y a la del 5 de marzo de 1964[26]. En las demás convocatorias[27] se encargaron de suplir formalmente la ausencia del presidente los dos vicepresidentes[28], los cardenales William Conway[29] y Angelo

[23] Nació el 2 de diciembre de 1885.

[24] Cfr. Acta de la reunión inaugural de la Comisión conciliar DCPC de 3 de diciembre de 1962, *Acta Synodalia Sacrosancti Concilii Oecumenici Vaticani II* (de aquí en adelante ASCV), Vol. VI, Pars I, *Typis Polyglottis Vaticanis*, MCMLXXXXVI, pp. 369-377; ASV, *Conc. Vat. II*, b. 1338, fasc. 28, n. 1.7, ff. 6; AGP, leg. 1521, XIX-1-4.

[25] Cfr. Acta de la reunión 9 de octubre de 1963, ASV, *Conc. Vat. II*, b. 1338, fasc. 28, n. 2.1, f. 1; AGP, leg. 1521, XIX-2-3.

[26] Cfr. Acta de la reunión de 5 de marzo de 1964, ASV, *Conc. Vat. II*, b. 1338, fasc. 28, n. 3.12, f. 1; AGP, leg. 1521, XIX-3-15.

[27] Además de las actas de las reuniones presididas por el Card. Ciriaci, hemos encontrado las actas de veinticuatro reuniones más.

[28] El cardenal Ciriaci comunicó a Pericle Felici, con carta Prot. N. 500/63, que en la sesión plenaria de 9 de octubre de 1963 habían sido nombrados vicepresidentes de la Comisión, por unanimidad: Alfonso Castaldo, arzobispo de Nápoles y Joseph E. Ritter, arzobispo de Saint Louis. En ese momento eran, junto con el presidente, los dos únicos cardenales de la Comisión DCPC. Fueron nombrados en conformidad con el *Ordo Concilii Oecumenici Vaticani II celebrandi*, 2ª edición, 1963. Cfr. ASCV, Vol. VI, Pars II, *Typis Polyglottis Vaticanis*, MCMLXXXXVII, p. 352. Para las reuniones que presidió el Card. Castaldo, cfr. Acta de la reunión de 18 de noviembre de 1963, ASV, Conc. Vat. II, b. 1338, fasc. 28, n. 2.4 f. 1; AGP, leg. 1521, XIX-2-8; Acta de la reunión de 25 de noviembre de 1963, ASV, Conc. Vat. II, b. 1338, fasc. 28, n. 2.7 f. 1; AGP, leg. 1521, XIX-2-12; Acta de la reunión de 26 de noviembre de 1963, ASV, Conc. Vat. II, b. 1338, fasc. 28, n. 2.7 f. 1; AGP, leg. 1521, XIX-2-13. Para las reuniones que presidió el Card. Ritter, cfr. Acta de la reunión de 27 de noviembre de 1963, ASV, Conc. Vat. II, b. 1338, fasc. 28, n. 2.7 f. 1; AGP, leg. 1521, XIX-2-14; Acta de la reunión de 22 de septiembre de 1964, ASV, Conc. Vat. II, b. 1338, fasc. 28, n. 5.3 ff. 3; AGP, leg. 1521, XIX-4-4; Acta de la reunión de 5 de noviembre de 1964, ASV, Conc. Vat. II, b. 1338, fasc. 28, n. 5.3 ff. 16; AGP, leg. 1521, XIX-4-9.

[29] Para las reuniones que presidió el cardenal Conway, cfr. Acta de la reunión de 29 de septiembre de 1964, ASV, *Conc. Vat. II*, b. 1338, fasc. 28, n. 5.3 ff. 3; AGP, leg. 1521, XIX-4-6; Acta de la reunión de 9 de noviembre de 1964, ASV, *Conc. Vat. II*, b. 1338, fasc. 28, n. 5.3 ff. 16; AGP, leg. 1521, XIX-4-10; Acta de la reunión de 12 de noviembre de 1964, ASV, *Conc. Vat. II*, b. 1338, fasc. 28, n. 5.3 ff. 16; AGP, leg. 1521, XIX-4-11; Acta de la reunión de 29 de marzo de 1965, ASV, *Conc. Vat. II*, b. 1339, fasc. 29, n. 1.14, ff. 3; AGP, leg. 1521, XX-1-21; Acta de la reunión de 31 de marzo de 1965, ASV, *Conc. Vat. II*, b. 1339, fasc. 29, n. 1.14, ff. 3; AGP, leg. 1521, XX-1-22; Acta de la reunión de 31 de marzo de 1965, ASV, *Conc. Vat. II*, b. 1339, fasc. 29, n. 1.14, ff. 3; AGP, leg. 1521, XX-1-23; Acta de la reunión de 1 de abril de 1965 por la tarde, ASV, *Conc. Vat. II*, b. 1339, fasc. 29, n. 1.14, ff. 3; AGP, leg. 1521, XX-1-

Biblioteca Virtual Josemaría Escrivá de Balaguer y Opus Dei

Rossi[30], y los monseñores Norberto Perini[31] y Enrico Nicodemo[32]. Pero *de facto* quien dirigía las reuniones y el trabajo, como se irá comprobando más adelante, fue Álvaro del Portillo. El presidente, prácticamente, delegó en él la dirección de los trabajos de la Comisión.

Una premisa a tener en cuenta

Además, conviene tener en cuenta que la Comisión que presidía el cardenal Ciriaci estaba formada por un grupo numeroso de personas, de muy diversa procedencia, lengua y condición[33].

24; Acta de la reunión de 4 de octubre de 1965, ASV, *Conc. Vat. II*, b. 1339, fasc. 29, n. 2, f. 1; AGP, leg. 1521, XX-2-2; Acta de la reunión de 27 de octubre de 1965, ASV, *Conc. Vat. II*, b. 1339, fasc. 29, n. 2, ff. 4; AGP, leg. 1521, XX-4-1; Acta de la reunión de 28 de octubre de 1965, ASV, *Conc. Vat. II*, b. 1339, fasc. 29, n. 2, ff. 3; AGP, leg. 1521, XX-5-1.

30 Para las reuniones que presidió el cardenal Rossi, cfr. Acta de la reunión de 19 de noviembre de 1965, ASV, *Conc. Vat. II*, b. 1339, fasc. 29, n. 2, ff. 3; AGP, leg. 1521, XX-7-1; Acta de la reunión de 22 de noviembre de 1965, ASV, *Conc. Vat. II*, b. 1339, fasc. 29, n. 2, ff. 3; AGP, leg. 1521, XX-9-1; Acta de la reunión de 23 de noviembre de 1965, ASV, *Conc. Vat. II*, b. 1339, fasc. 29, n. 2, ff. 4; AGP, leg. 1521, XX-10-1.

31 Para las reuniones que presidió Mons. Perini, cfr. Acta de la reunión de 3 de marzo de 1964, ASV, *Conc. Vat. II*, b. 1338, fasc. 28, n. 3.12 f. 1; AGP, leg. 1521, XIX-3-13; Acta de la reunión de 4 de marzo de 1964, ASV, *Conc. Vat. II*, b. 1338, fasc. 28, n. 3.12 f. 1; AGP, leg. 1521, XIX-3-14; Acta de la reunión de 29 de octubre de 1964, ASV, *Conc. Vat. II*, b. 1338, fasc. 28, n. 5.3 ff. 16; AGP, leg. 1521, XIX-4-7; Acta de la reunión de 20 de noviembre de 1965, ASV, *Conc. Vat. II*, b. 1339, fasc. 29, n. 2, ff. 3; AGP, leg. 1521, XX-8-1.

32 Para la reunión que presidió Mons. Nicodemo, cfr. Acta de la reunión de 29 de octubre de 1965, ASV, *Conc. Vat. II*, b. 1339, fasc. 29, n. 2, ff. 6; AGP, leg. 1521, XX-6-1.

33 Cfr. ASV, *Conc. Vat. II*, b. 1335, fasc. 25, n. 3.2, ff. 4. Prot. N. 17/62; *L'Osservatore della Domenica* (*Numero speciale su Il Concilio Ecumenico Vaticano II*), 6 marzo 1966, pp. 43 y 44. Entre estas dos listas hay diferencias. Así como la primera hace referencia al inicio de los trabajos de la Comisión, la segunda se referirá al momento final. Hay que tener en cuenta que en la segunda sesión del Concilio y en el periodo de intersesión, entraron a formar parte de la Comisión cinco nuevos miembros. Uno designado por el Santo Padre, Mons. Antoine Khoreiche, y cuatro elegidos por los Padres conciliares: Mons. William Conway, Mons. Julio Rosales, Mons. Bernardin Gantin y Mons. Paul Rusch. Todo esto se desprende de una Carta de 2 diciembre de 1963, Prot. N. 532/63, que Álvaro del Portillo envió al cardenal Ciriaci para tratar de algunos asuntos referentes a la sesión plenaria que tendrían al día siguiente. Cfr. ASV, *Conc. Vat. II*, b. 1335, fasc. 25, n. 1.12, f. 1; AGP, leg. 1521, XXXII-1-8. Además, en el puesto de Mons. Shehan, que pasará a otra comisión, fue nombrado Mons. Nagae. En relación a este último, cfr. Yves Congar, *Mon journal du concile*, Paris, Cerf, 2002, vol. II, p. 442, nota n. 2. Por otro lado, en la primera lista no se incluye entre los cardenales a Mons. Thomas Cooray y a Mons. Angelo Rossi, pues fueron creados cardenales el 22 de febrero de 1965, junto con Mons. William Conway. Por último

Biblioteca Virtual Josemaría Escrivá de Balaguer y Opus Dei

Los miembros de la Comisión DCPC eran los siguientes:

Presidente: El cardenal Pietro Ciriaci, prefecto de la S. Congregación del Concilio y presidente de la Comisión Pontificia para la Reforma del Código de Derecho Canónico.

Vicepresidentes: Los cardenales Alfonso Castaldo, arzobispo de Nápoles (Italia) y Joseph E. Ritter, arzobispo de Saint Louis (USA).

Cardenales: William Conway, arzobispo de Armagh (Irlanda); Thomas Cooray, arzobispo de Colombo (Ceilán); y Angelo Rossi, arzobispo de San Pablo (Brasil).

Arzobispos: Mons. Norberto Perini, arzobispo de Fermo (Italia); Mons. Philip Pocock, arzobispo titular de Isauropoli, obispo coadjutor de Toronto (Canadá); Mons. Manuel Trindade Salgueiro, arzobispo de Evora (Portugal); Mons. Julio Rosales, arzobispo de Cebú (Filipinas); Mons. Enrico Nicodemo, arzobispo de Bari (Italia); Mons. François Marty, arzobispo de Reims (Francia); Mons. Bernardin Gantin, arzobispo de Cotonou (Dahomey); Mons. Paul Nguyen Van Binh, arzobispo de Saigón (Vietnam); Mons. Alfred Bengsch, arzobispo-obispo de Berlín (Alemania); Mons. Pietro Palazzini, arzobispo titular de Cesarea de Capadocia; y Mons. Vicente Enrique y Tarancón, arzobispo de Oviedo (España).

Obispos: Mons. Paul Rusch, Obispo de Innsbruck-Feldkirch (Austria); Mons. Charles Greco, Obispo de Alexandria (USA); Mons. Pío Alberto Fariña Fariña, Obispo tit. de Citarizo (Chile); Mons. León Lommel, Obispo de Luxemburgo; Mons. Antoine Khoreiche, Obispo de Saída de los Maronitas (Líbano); Mons. Willem Van Zuylen, Obispo de Lieja (Bélgica); Mons. Ángel Temiño Saiz, Obispo de Orense (España); Mons. Ernesto Corripio Ahumada, Obispo de Tampico (Mexico); Mons. Luis Baccino, Obispo de San José de Mayo (Uruguay); Mons. Heinrich Janssen, Obispo de Hildesheim (Alemania); Mons. Miguel Raspanti, Obispo de Morón (Argentina); Mons. Lorenzo Satoshi Nagae, Obispo de Urawa (Japón); Mons. Henri Mazerat, Obispo de Angers (Francia); y Mons. José Eusebio Domínguez y Rodríguez, Obispo di Matanzas (Cuba).

Álvaro del Portillo, Secretario General del Opus Dei. Secretario.

Julián Herranz. Minutante.

decir que tanto Mons. Rossi como Mons. Enrique y Tarancón cambiaron de sede durante el Concilio. El primero pasaría a ser arzobispo de Sâo Paulo (Brasil) y el segundo arzobispo de Oviedo (España).

Biblioteca Virtual Josemaría Escrivá de Balaguer y Opus Dei

Los trabajos previos

Para poder determinar cuál fue la verdadera aportación del secretario de la Comisión conciliar DCPC, es imprescindible analizar qué pasos dio la Comisión equivalente en las fases antepreparatoria y preparatoria del Concilio. Como Del Portillo no tuvo allí ningún tipo de intervención, de esta forma, podremos saber cuál fue el punto de partida, cómo evolucionó el contenido del texto y, por último, podremos tributar el reconocimiento que merece este trabajo previo.

La Comisión antepreparatoria del Concilio se dirigió por escrito a cerca de tres mil cardenales, patriarcas, arzobispos, obispos, nuncios, superiores mayores de órdenes religiosas y universidades católicas de todo el mundo, solicitándoles su opinión en relación a los temas que deberían ser tratados en el Concilio Vaticano II. Las respuestas que llegaron fueron cerca de dos mil[34]. Setecientas sesenta y ocho se referían, bajo un perfil jurídico-disciplinar y ascético-pastoral, al problema del clero en general, pudiendo ser encuadradas en los siguientes títulos: el estado clerical, la distribución del clero y los derechos y deberes del clero[35].

Tres fueron los esquemas que pasaron de la Comisión preparatoria *De la disciplina del clero y pueblo cristianos*[36] a nuestra Comisión conciliar: *De clericorum vitae sanctitate, De distributione Cleri* y *De officiis et beneficiis ecclesiasticis deque bonorum Ecclesiae administratione*[37]. El cometido de la Comisión DCPC consistía en fundir estos tres documentos en un único esquema; el Esquema Decreto *De clericis*[38].

[34] En relación a la recepción y elaboración de las respuestas, cfr. F. José Mancho Sánchez, *El Munus regendi del presbítero: estudio histórico teológico en* Presbyterorum Ordinis *6 a la luz de* Lumen Gentium *28,* Roma, Pontificia Università della Santa Croce, 1999, pp. 60-61.

[35] Cfr. Favale, *I sacerdoti*, pp. 44-45.

[36] Su presidente era ya el cardenal Pietro Ciriaci y su secretario Cristoforo Berutti. Una breve descripción de esta Comisión, en Joseph Komonchak, *La lotta per il concilio durante la preparazione*, en Giuseppe Alberigo (dir.), *Storia del Concilio Vaticano II. Il cattolicesimo verso una nuova stagione. L'annuncio e la preparazione*, Bologna, Peeters-Il Mulino, 1995, pp. 195-196.

[37] Estos tres esquemas se pueden ver en *Sacrosanctum Oecumenicum Concilium Vaticanum Secundum, Schemata Constitutionum et Decretorum, series quarta, Typis Polyglottis Vaticanis* MCMLXIII, pp. 29-42.

[38] Cfr. *Pro-memoria* de 30 de noviembre de 1962, que se encuentra en la documentación de la primera reunión de los peritos de la Comisión de 4 de diciembre de 1962, ASV, *Conc. Vat. II*, b. 1338, fasc. 28, n. 7 f. 1 y en AGP, leg. 1521, XXI-1-3.

Biblioteca Virtual Josemaría Escrivá de Balaguer y Opus Dei

Después de haber realizado un estudio de estos esquemas, llegamos a la conclusión de que la Comisión preparatoria DCPC se preocupó de redactar unos textos que reflejaran las preocupaciones, inquietudes y deseos que había manifestado el episcopado mundial en la fase antepreparatoria del Concilio. En dichos esquemas se apuntaba un método bastante paralelo al de Trento, con una exagerada separación entre las bases doctrinales y la disciplina, lo cual encerraba el peligro de minimizar el papel de los presbíteros, pues los hacía sujetos pasivos de un cúmulo de disposiciones de tipo excesivamente jurídico. Muchas de esas prescripciones, planteadas en términos de derechos y obligaciones de los clérigos, eran más propias de un código o de un manual de deontología que de un Concilio. Faltaba además una seria reflexión sobre los problemas que el mundo contemporáneo planteaba a la existencia sacerdotal y parecían insuficientes las premisas doctrinales y ascético-espirituales sobre las que debe sustentarse la vida del clero[39].

Por otro lado, podríamos decir que no se hacía prácticamente ninguna referencia al Pueblo de Dios y estaban imbuidos de una perspectiva fundamentalmente individualista. La figura del sacerdote no se veía como un sujeto que convive con otros, con los demás miembros del Pueblo de Dios. Se consideraba en sí misma, separada del resto. Esto dificultaba que se diera a la misión la relevancia adecuada. Es más, parece que no sería posible ni tendría sentido hablar de misión.

De remediar estas deficiencias procurará encargarse la Comisión conciliar durante los siguientes tres largos años. «El sentido realista de los Padres y el gradual perfeccionamiento de los esquemas sobre la Iglesia acabarían por dar un sentido coherente a aquellos materiales»[40]. Gracias a las dificultades que hubo que sortear a lo largo del Concilio[41], la doctrina de PO «ha madu-

[39] Cfr. Favale, *I sacerdoti,* p. 54; Nicolás López Martínez, *Prólogo*, en Id. (ed.), *Los presbíteros. A los diez años de* Presbyterorum Ordinis, Burgos, Aldecoa, 1975, p. 16.

[40] *Ibid.*, p. 18.

[41] «Il PO fu tra i documenti di elaborazione più lunga e laboriosa: sin dalla fase preparatoria del Concilio si redassero alcuni schemi, che poi furono oggetto di diverse rielaborazioni, in seguito agli orientamenti dell'assemblea e ai criteri, circa l'impostazione e l'estensione dei documenti, che si andarono a poco a poco stabilendo. Fu necessaria la perseveranza, la dedicazione e la disponibilità della commissione – e, al suo interno e non in misura indifferente, la serenità e il saper fare del suo segretario – perchè il 7 dicembre del 1965, vigilia della clausura del Concilio, il Decreto si potesse promulgare. L'attesa, per altro, valse la pena: permise, infatti, che il PO potesse beneficiare a fondo dei risultati già raggiunti nella LG, così da configurarsi come uno dei documenti che più contribuirono a sviluppare la dottrina di quella Costituzione conciliare». José Luis Illanes Maestre, *Disponibilità e servizio.*

Biblioteca Virtual Josemaría Escrivá de Balaguer y Opus Dei

rado lentamente, y en su *acuñación* definitiva, está impregnada del gran *giro* que el Vaticano II ha realizado en *pro* de la Iglesia de nuestro tiempo»[42].

Las dos fechas más relevantes en los trabajos de la Comisión conciliar DCPC

Antes de comenzar a describir la contribución de Álvaro del Portillo en la elaboración del Decreto PO, nos parece que es indispensable decir algo sobre los momentos más destacados del periplo de la Comisión DCPC. Sin duda, nos ayudarán a encuadrar y entender mejor su actividad en el seno de la Comisión[43]. Es el fruto de varios años de trabajo. De muchas idas y venidas, como lo muestra también el número de veces que el esquema experimentó un cambio de nombre[44].

Sobre la historia de elaboración del Decreto hay muchas páginas escritas[45]. Como ya apuntamos en su momento, no forma parte de nuestro come-

Un breve sguardo all'opera canonica, teologica ed ecclesiale di mons. Alvaro del Portillo, «Annales Theologici» 8 (1994), pp. 16 y 17.

42 François Marty, *Préface*, en Jean Frisque – Yves Congar, *Les Prêtres. Décrets* Presbyterorum Ordinis *et* Optatam totius, Paris, Les éditions du cerf, 1968, p. 11.

43 Para ser más conscientes del enorme trabajo al que tuvieron que hacer frente todas y cada una de las Comisiones conciliares, habría sido de gran utilidad dedicar también un espacio a la descripción del funcionamiento interno de una comisión conciliar, lo que implica entender también el modo de proceder de la Asamblea conciliar. La brevedad del trabajo no nos lo permite. En este sentido puede ser interesante consultar *L'Osservatore della Domenica (Numero speciale su Il Concilio Ecumenico Vaticano II*), 6 marzo 1966, p. 19.

44 Para la evolución de los distintos nombres que fue teniendo el Esquema, cfr., entre otras, las siguientes publicaciones: Mario Caprioli, *Il decreto conciliare* Presbiterorum Ordinis. *Storia-analisi-dottrina*, Roma, Teresianum, 1989, pp. 27-33; Paul Josef Cordes, *Inviati a servire. Presbyterorum Ordinis. Storia, esegesi, temi, sistematica*, Milano, Piemme, 1990, pp. 289-331; Francisco Gil Hellín, *Concilii Vaticani II Synopsis. Presbyterorum Ordinis*, Città del Vaticano, Libreria Editrice Vaticana, 1996.

45 Para la historia de elaboración del Decreto PO, cfr., entre otras, las siguientes obras: Giovanni Caprile, *Il Concilio Vaticano II. Vol. II. Primo periodo (1962-1963)*, «La Civiltà Cattolica», 1966, pp. 330-331; Id., *Il Concilio Vaticano II. Vol. IV. Terzo periodo (1964-1965)*, en *ibid*., pp. 196-209; Id., *Il Concilio Vaticano II. Vol. V. Quarto Periodo (1965)*, en *ibid*., pp. 238-658; Id., *L'iter del Decreto Presbyterorum Ordinis*, «L'Osservatore della domenica (*Numero speciale su Il Concilio Ecumenico Vaticano II*)», 6 marzo 1966, pp. 106-107; Álvaro Del Portillo, *Lavoro svolto per la Commissione* De disciplina cleri et populi christiani, *ibid*., pp. 43-44; Guglielmo Giaquinta, *Alle sorgenti della spiritualità sacerdotale. Commento al decreto sul ministerio e la vita sacerdotale* Presbyterorum Ordinis, Roma, Pro sanctitate, 1966, pp. 147-165; Raimondo Spiazzi, *Il decreto sul ministero e la vita sacer-*

Biblioteca Virtual Josemaría Escrivá de Balaguer y Opus Dei

tido hacer un exhaustivo estudio de la compleja historia del mismo, aunque, lógicamente, para poder describir la actividad del secretario de la Comisión DCPC en la elaboración del citado documento, nos veremos obligados a acudir constantemente a ella.

Por esto resulta interesante mencionar los dos momentos, a nuestro parecer, más representativos en la historia de elaboración del Decreto PO. La inmensa mayoría de las acciones dirigidas y coordinadas por Del Portillo en el seno de la Comisión, podrán referirse a alguno de estos hitos. Se trata de los siguientes momentos: la decisión de la Comisión *De concilii laboribus coordinandis* de reducir el texto a su contenido esencial y el rechazo por

dotale, Torino-Leumann, Elle Di Ci, 1966, pp. 30-47; Jean Frisque, *Le décreto Presbyterorum Ordinis. Histoire et commentaire*, en Frisque – Congar, *Les Prêtres*, pp. 123-185; Teodoro Jiménez Urresti, *Presbiterado y Vaticano II. Teología conciliar del presbiterado, Propaganda popular católica*, Madrid, 1968, pp. 517-520; René Wasselynck, *Les Prêtres. Élaboration du décret de Vatican II. Histoire et Genèse des textes conciliaires. Commentaire*, Paris, Desclée, 1968, pp. 19-34; Favale, *I sacerdoti*, pp. 44-125; José Luis Gutiérrez, *Algunas reflexiones sobre el contenido jurídico del Decreto "Presbyterorum Ordinis"*, «Ius Canonicum» 9 (1969), pp. 489-494; Joseph Lécuyer, *Decree on the Ministry and life of the priest. History of the Decree*, en H Vorgrimler, *Commentary on the documents of Vatican II*, New York, Herder and Herder, 1969, pp. 185-209; Nicolás López Martínez, *El presbiterado en la misión de la Iglesia*, en Id., (ed.), *Los presbíteros,* pp. 23-73; Mario Caprioli, *Il decreto*, pp. 27-33; Cordes, *Inviati*, pp. 23-39 y 289-331; Álvaro del Portillo, *Consacrazione e missione del sacerdote*, Milano, Ares, 1990; Gil Hellín, *Concilii Vaticani II Synopsis*; Jan Grootaers, *Il concilio si gioca nell'intervallo. La "seconda preparazione" e i suoi avversari*, en Alberigo, *Storia del Concilio Vaticano II. La formazione della coscienza conciliare. Ottobre 1962-settembre 1963*, 1996, pp. 523-525; Julián Herranz, *Il decreto Presbyterorum Ordinis. Riflessioni storico-teologiche sul contributo di Mons. Álvaro del Portillo*, «Annales Theologici» IX, Nº II (1995); Id., *L'immagine del presbitero nel decreto Presbyterorum Ordinis. Continuità e proiezione verso il Terzo Millennio*, en Crescenzio Sepe, *Sacerdozio. Un amore più grande. Symposium internazionale in occasione del XXX aniversario della promulgazione del decreto conciliare Presbyterorum Ordinis*, Milano, San Paolo, 1996, pp. 17-44; Id., *Mons. Álvaro del Portillo, protagonista del Concilio*, «Studi cattolici» 448 (1998); Komonchak, *La lotta*, pp. 177-379; Evangelista Vilanova, *L'intersessione (1963-1964)*, en Alberigo, *Storia del Concilio Vaticano II. Il concilio adulto. Settembre 1963-settembre 1964*, 1998, pp. 367-415; Norman Tanner, *La chiesa nella società: ecclesia ad extra*, en Id., *Storia del Concilio Vaticano II. La Chiesa come comunione. Settembre 1964-settembre 1965*, 1999, pp. 372-384; Riccardo Burigana – Giovanni Turbanti, *L'intersessione: preparare la conclusione del concilio*, en ibid., pp. 598-605; Mancho Sánchez, *El Munus*, pp. 199-276; Mauro Velati, *Il complemento dell'agenda conciliare*, en Alberigo, *Storia del Concilio Vaticano II. Concilio di transizione. Settembre-dicembre 1965*, 2001, pp. 242-275; Peter Hünermann, *Le ultime settimane del concilio*, en *ibid.*, pp. 465-474; Congar, *Mon journal*; Herranz, *En las afueras*, pp. 19-92; Hugo de Azevedo, *Missione compiuta*, Milano, Ares, 2010, pp. 173-183; Medina Bayo, *Álvaro del Portillo*, pp. 399-412.

Biblioteca Virtual Josemaría Escrivá de Balaguer y Opus Dei

parte de los Padres conciliares de un texto tan breve, que se presentó en forma de proposiciones.

Reducción del contenido del Esquema a sus puntos esenciales

En las reuniones plenarias de la Comisión DCPC –que tuvieron lugar los días 9, 10 y 18 de octubre de 1963 y los días 25, 26 y 27 de noviembre del mismo año– se discutió y preparó la nueva redacción del Esquema *De clericis* (cuyo título se cambió a *De sacerdotibus*).

El 14 de diciembre de 1963, diez días después de la clausura del segundo periodo, Mons. Pericle Felici[46] escribió al cardenal Julius Döpfner para comunicarle que había sido designado responsable de la preparación del primer punto del orden del día de la inminente reunión de la Comisión de Coordinación, fijada para finales del mismo mes de diciembre: se trataba de proponer un plan de reducción del número y del contenido de los esquemas, sobre la base de las indicaciones dadas por el mismo papa en el discurso de clausura del segundo periodo[47]. Esta carta de Mons. Felici fue el certificado de nacimiento del llamado *Plan Döpfner*[48].

En virtud de las directivas del papa acerca del cometido y la finalidad del Concilio, la Comisión *De concilii laboribus coordinandis*, en reuniones de 28 de diciembre de 1963 y 15 de enero de 1964, consideró oportuno reducir la materia contenida en aquellos esquemas que, preparados por las comisiones, todavía no se habían discutido en el Aula conciliar. La complejidad de los temas que se estaban discutiendo y la multiplicidad de protagonistas, habían conducido al Concilio a un ritmo lento, que no auguraba un desenlace en un tiempo razonable.

Poco después, el 23 de enero de 1964, el cardenal Cicognani comunicó al cardenal Ciriaci la decisión de la Comisión de Coordinación de reducir el Esquema *De clericis*[49] a sus puntos esenciales, presentados en forma de pro-

[46] Mons. Pericle Felici durante la fase deliberativa del Concilio Vaticano II ocupó el cargo de secretario general.

[47] Cfr. Pablo VI, *Discurso de clausura de la segunda sesión del Concilio Vaticano II*, 4 de diciembre de 1962, AAS 56 (1964), pp. 31-40.

[48] Cfr. Vilanova, *L'intersessione,* pp. 367-415.

[49] El cardenal Cicognani comunicó al cardenal Ciriaci, el 23 de enero de 1964, Prot. N. 422/LC, la decisión de la Comisión *De concilii laboribus coordinandis* de reducir el esquema *De clericis* a unas breves proposiciones. Cfr. ASV, *Conc. Vat. II*, b. 1336, fasc. 26, n. 5.17, f. 1; AGP, leg. 1521, XXVIII-1-53; AGP, leg. 1521, XXXI-2-19.

Biblioteca Virtual Josemaría Escrivá de Balaguer y Opus Dei

posiciones[50]. El resto se enviaría a la Comisión para la Reforma del Código de Derecho Canónico.

El texto de las proposiciones se transmitió a la Comisión de Coordinación el 16 de marzo de 1964, quien lo aprobó en la sesión que tuvo lugar el 17 de abril. Ese mismo día, Pablo VI estableció que el *Schema Propositionum De sacerdotibus* fuese transmitido a los Padres Conciliares para que realizaran las observaciones que consideraran convenientes. La Comisión DCPC, después de haber estudiado las cincuenta y tres *animadversiones* de los Padres conciliares, aprobó el texto definitivo del Esquema de proposiciones con el nuevo título *De vita et ministerio sacerdotali* que fue distribuido en el Aula el 2 de octubre de 1964. Ahora estaría formado por doce proposiciones.

Petición de redacción de un esquema de amplitud suficiente[51]

El 13 de octubre de 1964, durante la 100ª Congregación general, se inició en el Aula el examen del Esquema de Proposiciones *De ministerio et vita sacerdotali*. La discusión terminaría dos días después. Hubo 41 intervenciones orales, 129 escritas, y se invitó a hablar a un párroco que asistía al Concilio. La secretaría de la Comisión se encargó de ordenar todo el material en dos fascículos, de 156 y 94 páginas respectivamente, que contenían un total de 392 propuestas de enmienda.

Los Padres fueron unánimes en reconocer la importancia del sacerdocio. Consideraron el esquema de gran importancia para la vida de la Iglesia y que, por tanto, debía tener un lugar especial en la obra conciliar. El clero debe ser uno de los primeros intereses de la Asamblea conciliar, porque la

[50] Se recogen aquí algunas palabras de la carta del cardenal Cicognani que se envía a la Comisión *DCPC*: «E.me ac Rev.me Domine [...]. Iuxta normas a Romano Pontifice impertitas circa munera et fines Concilii Oecumenici, Commissio "De Concilii laboribus coordinandis"[...], opportunum exsistimavit ut materia in Schematibus a Commissionibus apparatis nec in aula conciliari adhuc discussa perstringatur. Quapropter, ad istam Commissionem quod attinet, sequentia statuit: Schema De clericis ad essentialia tantum reducatur, quae quidem Patrum suffragationi sub forma propositionum proponantur [...]. Novus hic textus intra mensem martium proxime venturum conficiendus atque tradendus est». ASV, *Conc. Vat. II*, b. 1336, fasc. 26, n. 5.17, f. 1; AGP, leg. 1521, XXVIII-1-53; AGP, leg. 1521, XXXI-2-19.

[51] Cfr. Tanner, *La chiesa*, pp. 372-384; Favale, *I sacerdoti*, pp. 65-77; Caprile, *Il Concilio*, pp. 196-209; ASCV, *Vol. III, Pars IV, Typis Polyglottis Vaticanis*, MCMLXXIV, pp. 225-272. 100ª Congregación general (13 de octubre de 1964); ASCV, *Vol. III, Pars IV, Typis Polyglottis Vaticanis*, MCMLXXIV, pp. 401-450. 101ª Congregación general (14 de octubre de 1964); ASCV, *Vol. III, Pars IV, Typis Polyglottis Vaticanis*, MCMLXXIV, pp. 453-484 y 539-666. 102ª Congregación general (15 de octubre de 1964).

Biblioteca Virtual Josemaría Escrivá de Balaguer y Opus Dei

renovación espiritual de la Iglesia depende de la de los sacerdotes. De ahí que, al entrar en el contenido, sólo una minoría de las intervenciones fuera favorable. Muchos se quejaron, con distinta intensidad, de la brevedad del texto, que no hacía justicia a la importancia del argumento. Mons. Albert Gregory Meyer, el primero en tomar la palabra, hizo ver que si se comparaba el trato que se estaba dando en el Concilio a los sacerdotes con el que habían recibido los obispos y los laicos, los primeros salían perdiendo por mucho. Mons. François Ayoub dudaba que el esquema fuera a cubrir las expectativas de los sacerdotes[52].

Necesitaba ser revitalizado con una mejor teología del sacerdocio y un examen más profundo de la vida interior de los sacerdotes. Algunos Padres destacaron lo bien que se había tratado el tema del sacerdocio en el Esquema *De Ecclesia*, y pidieron que el documento que se estaba discutiendo se conformara a aquél.

El mismo 15 de octubre, la Comisión de Coordinación se reunió para examinar cómo se haría la votación de los esquemas abreviados, pues todo indicaba que la reacción de los Padres iba a ser desfavorable en todos ellos. El secretario general, el día 16, anunció a los Padres la decisión que había tomado la Comisión de Coordinación: habría una votación preliminar para determinar si se quería proceder inmediatamente a la votación final, que acogería o rechazaría el Esquema en sus distintas partes, o, más bien, preferían que el texto, antes de la votación final, volviese a la Comisión conciliar correspondiente para su revisión. Era un modo elegante de impedir que un esquema se rechazase frontalmente.

La votación preliminar de nuestro Esquema se tuvo el 19 de octubre, en la 104ª Congregación general. 930 Padres propusieron una votación final inmediata, mientras 1.199 eran contrarios a ésta. Era deseo de los Padres que el tema del sacerdocio fuese tratado por el Concilio no en forma de breves proposiciones, sino en un esquema de una amplitud suficiente. En base a esto, Mons. Marty, el relator del esquema, dirigió una carta a los órganos directivos del Concilio el 20 de octubre, en nombre de todos los miembros de la Comisión, pidiendo que el esquema sobre los sacerdotes se presentara a los Padres conciliares con la extensión deseada. La propuesta fue acogida el día 27 del mismo mes.

[52] Para ver las declaraciones en toda su extensión, cfr. ASCV, *Vol. III, Pars IV, Typis Polyglottis Vaticanis*, MCMLXXIV, pp. 225-272. 100ª Congregación general (13 de octubre de 1964).

Biblioteca Virtual Josemaría Escrivá de Balaguer y Opus Dei

Inmediatamente, las diversas subcomisiones se pusieron a trabajar, coordinadas por la secretaría. Se preparó así el Esquema de Decreto *De ministerio et vita Presbyterorum*, distribuido en el Aula el 20 de noviembre de 1964, en la vigilia de la conclusión de la tercera sesión del Concilio. Ciento cincuenta y siete Padres conciliares realizaron un total de cuatrocientas sesenta y seis propuestas de enmienda. Se transmitieron a los miembros y peritos de la Comisión el 28 de febrero de 1965, y el 1 de abril la Comisión plenaria aprobó el texto definitivo del esquema.

El papel de Álvaro del Portillo en la DCPC

Después de haber descrito brevemente el fruto de la actividad de la comisión equivalente a la nuestra en las fases antepreparatoria y preparatoria del Concilio, y los momentos históricos más relevantes de la Comisión DCPC, nos parece que podemos comenzar a detallar de qué manera influyó el secretario de la Comisión en la elaboración del Decreto PO. «No hay duda de que los sacerdotes recibirán con grato ánimo la doctrina propuesta en el texto conciliar, tanto más cuanto que en él, por vez primera en la historia de la Iglesia, un Concillo trata de modo positivo y amplio de la vida y del ministerio de los sacerdotes»[53].

Dividiremos en dos partes este apartado. El primero –trabajo de coordinación– tratará de describir cómo cooperó Álvaro del Portillo en el *hacerse* del decreto a lo largo de los años conciliares. El segundo –aportación de contenidos– busca presentar la influencia que tuvo el secretario de la Comisión en su contenido.

Trabajo de coordinación

El 14 de diciembre de 1965, pocos días después de la promulgación del Decreto PO, Del Portillo recibió la siguiente carta del cardenal Ciriaci:

> Con la aprobación definitiva del pasado 7 de diciembre se ha concluido felizmente, gracias a Dios, el enorme trabajo de nuestra Comisión, que ha podido así llevar a buen puerto su Decreto, ciertamente no el último en importancia de los Decretos y Constituciones conciliares.

[53] Palabras del cardenal Bea, 16 de octubre de 1965, en Jiménez Urresti, *Presbiterado*, p. 32.

Biblioteca Virtual Josemaría Escrivá de Balaguer y Opus Dei

> Baste considerar que la votación casi plebiscitaria del texto, tan polémico por los conocidos motivos, pasará a la historia por tratarse de una nueva confirmación –casi por unanimidad– del celibato eclesiástico y de la alta misión del sacerdocio.
>
> Sé bien cuánta parte ha tenido en todo su trabajo inteligente, tenaz y delicado, que, sin falta de respeto a la libertad de opinión de los demás, no ha descuidado seguir una línea de fidelidad a los grandes principios orientadores de la espiritualidad sacerdotal.
>
> Al informar al Santo Padre, no dejaré de señalar todo esto. Mientras tanto, deseo que le llegue a usted, con un caluroso aplauso, mi más sentido agradecimiento[54].

Sirvan estas palabras de introducción a lo que ahora nos proponemos: describir, con ejemplos concretos, cómo gobernó Álvaro del Portillo la secretaría de la Comisión DCPC. Principalmente le impulsaron la preocupación por la mejora de la vida del clero secular y el convencimiento de la importancia del papel de estos en la vida de la Iglesia. Puso todo en juego para que los frutos de los trabajos de la Comisión fueran copiosos e hicieran un gran bien al presbiterio mundial. «Si los Padres del Concilio Tridentino se alegraban de sus trabajos y se abrazaban gozosos, cuando vieron aprobado y confirmado su decreto sobre los Seminarios, nada habrá de mayor contento y gozo para los Padres del Concilio Vaticano II que legar a sus sacerdotes un monumento de imperecedera memoria y una fuente perenne de santidad sacerdotal»[55].

En su trabajo se reflejaban dos de sus rasgos más característicos: la humildad y la afabilidad en el trato: preguntaba cuando tenía dudas, trataba con cordialidad y amabilidad a sus compañeros de trabajo y respetaba la libertad de opinión de cada uno.

Para que la difícil tarea de aunar posturas diversas, e incluso opuestas, fuera una realidad, en la Comisión DCPC desempeñó un papel fundamental la secretaría. El cardenal Mayer, al hablar de Álvaro del Portillo, dirá lo siguiente: «siempre exponía sus pareceres con serenidad, pero a la vez explicaba con mucha claridad los puntos críticos de lo que se discutía. Sus intervenciones fueron un ejemplo de lucidez, de respeto y, a la vez, de coherencia en la adhesión al Magisterio de la Iglesia»[56].

[54] ASV, *Conc. Vat. II*, b. 1335, fasc. 25, n. 1.18, ff. 2; Herranz, *En las afueras*, p. 86, de donde hemos sacado la traducción al castellano, pues la carta original está escrita en italiano.

[55] Palabras de Monseñor Demetrio Mansilla, obispo de Ciudad Rodrigo (España), 14 de octubre de 1964, en Jiménez Urresti, *Presbiterado*, p. 33.

[56] Medina Bayo, *Álvaro del Portillo*, p. 531. En este mismo sentido, cfr. *Pedro* Lombardía,

Biblioteca Virtual Josemaría Escrivá de Balaguer y Opus Dei

Fue también el suyo un quehacer inteligente: intentó adelantarse a los problemas, proponiendo medidas que los evitaran, y sugirió modos de hacer y de trabajar que facilitaron el devenir del esquema.

No faltó en su actividad un ritmo exigente, tenaz y ágil que llevó a la Comisión a abordar cuantiosas tareas en espacios de tiempo muy reducidos.

a) Un trabajo humilde y amable

Del Portillo supo crear a su alrededor un clima amable, donde imperaban la caridad y el espíritu de colaboración. El cardenal Herranz pudo apreciar cómo los demás miembros y peritos de la Comisión manifestaban una gran confianza hacia su secretario y le trataban con particular afecto: «Tenía una gran capacidad para ganarse la simpatía, la estima y la amistad de quienes trataba [...]. Son muchos los amigos, amigos comunes, a los que he oído comentar con frecuencia, cuando él no estaba, las virtudes de Álvaro del Portillo, sobre todo su humildad y su delicada caridad»[57].

Lógicamente, en la labor de dirección de los trabajos de la Comisión, era normal que surgieran dudas. En esos casos, Del Portillo no tenía ningún inconveniente en preguntar a la autoridad competente. Este modo de actuar podía retrasar los trabajos, pero era consciente de que había que conducirse de ese modo para hacer un buen trabajo.

En una ocasión, el 26 de enero de 1965, Álvaro del Portillo escribió a Mons. Felici para hacerle llegar el escrito de la Conferencia Episcopal de Indonesia[58]. Contenía unas observaciones de Mons. Justinus Darmojuwono, arzobispo de Semarang, quien, en nombre de treinta obispos de Indonesia, ponía en duda el fundamento doctrinal de la ley sobre el celibato eclesiástico y los criterios de gobierno del papa en relación a esta materia tan delicada.

Dada la gravedad del tema y el interés que concernía al papa, Del Portillo, el 26 de enero, antes de pasarlo al estudio de la Comisión, decidió

Acerca del sentido de dos noticias, «Ius Canonicum» 15 (1975), p. 35; Illanes Maestre, *Disponibilità*, p. 15; José Luis Gutiérrez Gómez, *Forte e amabile*. Recensión de *Rendere amabile la verità*, «Studi cattolici» 40 (1996), p. 71; Rodríguez, *La figura*, pp. 59-60.

57 Testimonio del Card. Herranz, AGP, APD T-19522, p. 6.

58 El 26 de enero de 1965, con Prot. N. 828/65, Álvaro del Portillo transmitió a Mons. Felici las observaciones sobre el celibato eclesiástico presentadas por Mons. Darmojuwono, arzobispo de Semarang, en nombre de treinta obispos de Indonesia. Cfr. ASCV, *Vol. V, Pars III, Typis Polyglottis Vaticanis,* MCMLXXXXI, p. 142; ASV, *Conc. Vat. II*, b. 1336, fasc. 26, n. 7.9, ff. 2.

Biblioteca Virtual Josemaría Escrivá de Balaguer y Opus Dei

enviarlo a los órganos directivos, quienes le contestaron el 30 de enero comunicándole que Pablo VI había reservado para sí mismo la cuestión del celibato eclesiástico, por lo que examinarla no era tarea de su Comisión[59].

En un *Pro-Memoria* que Álvaro del Portillo envió al presidente de la Comisión el 2 de diciembre de 1963[60], escribió que los miembros de la Comisión habían trabajado muy bien en las sesiones de estudio de las semanas anteriores, dedicadas al examen de las observaciones propuestas por los Padres Conciliares. Por ello, pensaba que sería muy conveniente alguna palabra de agradecimiento del cardenal Ciriaci en la reunión que tendría lugar al día siguiente.

Propuso también informar a los miembros de la facultad que se había concedido a todas las comisiones conciliares de poder nombrar, si lo veían necesario, un nuevo vicepresidente –elegido entre los miembros de la Comisión– y un secretario adicional. Álvaro del Portillo pensó que, si se veía oportuno, sería más delicado no hacer la votación al día siguiente, pues equivaldría a excluir, como posible candidato a la vicepresidencia al quinto nuevo miembro aún no nombrado, que además sería precisamente el de nombramiento pontificio.

b) Trabajo inteligente y responsable

Son muchos los momentos en los que se percibe que el secretario de la Comisión conciliar DCPC actuó con sentido común; procuraba ser práctico; proponía modos de hacer que facilitaran la ágil evolución del proceso de redacción, corrección y aprobación.

Una manifestación clara de este trabajo inteligente de Álvaro del Portillo tiene fecha de 6 de noviembre de 1965. Ese día el cardenal Dell'Acqua, por

[59] Cfr. Carta de Mons. Felici, 30 de enero de 1965, Prot. N. 3678 CV/65, en respuesta a la Carta de Álvaro del Portillo de 26 de enero de 1965, en la que le comunicaba que el Santo Padre había reservado para sí mismo la cuestión del celibato eclesiástico: «Non è quindi compito di codesta Commissione di esaminarla». A mano, con letra de Julián Herranz, se lee lo siguiente: «Benissimo, era proprio il desiderio di questa segreteria». ASCV, *Vol. V, Pars III, Typis Polyglottis Vaticanis*, MCMLXXXXI, pp. 144-145; ASV, *Conc. Vat. II*, b. 1336, fasc. 26, n. 7.10, f. 1.

[60] Álvaro del Portillo, en un *Pro-Memoria* de fecha 2 de diciembre de 1963, Prot. N. 532/63, comentó al cardenal Ciriaci algunos asuntos referidos a la sesión plenaria que se tendría al día siguiente. Cfr. ASV, *Conc. Vat. II*, b. 1335, fasc. 25, n. 1.12, f. 1; AGP, leg. 1521, XXXII-1-8.

Biblioteca Virtual Josemaría Escrivá de Balaguer y Opus Dei

encargo del papa, transmitió a Mons. Felici unas observaciones al Esquema[61]. Éste, el 8 de noviembre, se las envió a Del Portillo[62].

Una de ellas, quizá la más relevante, proponía que, para dar al celibato del clero el carácter y el valor de un acto plenamente libre y realizado de cara a la ordenación sacerdotal, se introdujera la emisión de un voto explícito público antes de recibir las órdenes mayores; voto que podría ser temporal en el caso del subdiaconado, y perpetuo para el caso del diaconado o presbiterado.

Ese mismo día el secretario de la Comisión contestó a Mons. Felici[63]. El texto enmendado del Esquema *De ministerio et vita Presbyterorum*, aprobado por la Comisión conciliar en las sesiones plenarias que tuvieron lugar del 27 al 29 de octubre, se envió a la secretaría general el 3 de noviembre. Probablemente incluso estaría ya impreso, porque estaba previsto que se distribuyera a los Padres en la Congregación general del 9 de noviembre, para ser sometido a votación en esa misma semana.

Ante esta situación, Álvaro del Portillo, con mucho tacto, pues se trataba de unas observaciones transmitidas por encargo de Pablo VI, preguntó si era necesario que el texto del esquema volviera a la Comisión para incluir esas observaciones, o si bastaría considerarlas en la fase de la *expensio modorum*, es decir, después de su votación en el Aula.

Lógicamente, se buscaba compatibilizar la atención a esas observaciones del papa con la pronta votación del esquema. Hay que tener en cuenta que la cuarta sesión del Concilio no iba a ser muy larga y era necesario estar preparados, cuanto antes, para la difícil y costosa tarea de la *expensio modorum*.

[61] El Card. Dell'Acqua, por encargo del papa, el 6 de noviembre de 1965, Prot. N. 56968, transmitió al Card. Felici algunas observaciones, y éste a Álvaro del Portillo, el 8 de noviembre de 1965, con Prot. N. 6520/E. Cfr. ASCV, *Vol. V, Pars III, Typis Polyglottis Vaticanis,* MCMLXXXXI, p. 525. (6520/E); AGP, leg. 1521, XXVI-5-171.

[62] A continuación se recoge la observación al Esquema *De ministerio et vita Presbyterorum* número 14, que Mons. Dell'Acqua transmitió por encargo del Santo Padre: «Appare oportuno proporre che, per dare al celibato del Clero il carattere ed il valore di un atto pienamente libero compiuto in vista della ordinazione sacerdotale, si introduca la emissione di un voto esplicito pubblico prima degli Ordini maggiori: voto explicito che potrebbe essere temporaneo per il Subdiaconato, e perpetuo per il Diaconato (o per il Presbiterato). Si potrebbe pure proporre che ogni Sacerdote rinnovi tale voto ogni anno il giorno del Giovedì Santo, prima di celebrare o di partecipare alla Santa Messa che commemora la istituzione del Sacerdozio e dell'Eucaristia». ASCV, *Vol. V, Pars III, Typis Polyglottis Vaticanis,* MCMLXXXXI, p. 525. (6520/E); AGP, leg. 1521, XXVI-5-171.

[63] Cfr. Carta de Álvaro del Portillo a Mons. Felici, 8 de noviembre de 1965, Prot. N. 940/65, ASCV, *Vol. V, Pars III, Typis Polyglottis Vaticanis*, MCMLXXXXI, p. 531; ASV, *Conc. Vat. II*, b. 1336, fasc. 26, n. 10.46, ff. 2.

Biblioteca Virtual Josemaría Escrivá de Balaguer y Opus Dei

El 11 de noviembre de 1965 Felici contestó a Del Portillo diciéndole que las observaciones transmitidas con posterioridad a la impresión del Esquema enmendado *De ministerio et vita Presbyterorum*, deberían estudiarse en la *expensio modorum*[64].

c) Trabajo ágil

Una característica del buen gobierno es la prontitud en la ejecución de las tareas encomendadas. Retrasar, sin un motivo justificado, los encargos recibidos, conduce frecuentemente a un deficiente producto final. Del Portillo no sólo procuró trabajar con presteza sino que alentaba a los demás componentes de la Comisión a que actuaran del mismo modo[65].

En algunos momentos el ritmo de trabajo era incluso frenético[66]. Hubo ocasiones en las que había que trabajar mucho y sin pausa, pues el tiempo del que se disponía era escaso. De esto, a lo largo de la elaboración del Decreto, se podrían mostrar abundantes ejemplos, pero nos centraremos únicamente en el momento en que tuvo lugar la *expensio modorum*.

En torno al 15 de febrero de 1965 llegaron las observaciones de los Padres al Esquema del Decreto *De ministerio et vita Presbyterorum*. El día 1 de marzo fueron enviadas –ordenadas y recogidas en un fascículo– a los miembros y peritos de la Comisión. Eran un total de cuatrocientas ocho observaciones[67].

El 22 de marzo se reunió la subcomisión de peritos para estudiar las observaciones, preparar las respuestas e introducir las enmiendas que se vieran convenientes. Una semana después sería la primera de las sesiones plenarias que los miembros de la Comisión dedicarían al estudio de todo ese material[68].

[64] Cfr. Carta de Mons. Pericle Felici de 11 de noviembre de 1965, Prot. N. E/6552, que contestaba a la precedente carta de Álvaro del Portillo. ASCV*, Vol. V, Pars III, Typis Polyglottis Vaticanis*, MCMLXXXXI, p. 537-538; ASV, *Conc. Vat. II*, b. 1336, fasc. 26, n. 10.47, ff. 2.

[65] Cfr. Calendario de trabajo de la Comisión que Álvaro del Portillo, el 2 de octubre de 1963, Prot. N. 480/63, transmitió al cardenal Ciriaci para su aprobación. ASV, *Conc. Vat. II*, b. 1335, fasc. 25, n. 1.9, ff. 3; AGP, leg. 1521, XXXII-1-6.

[66] Cfr. Congar, *Mon journal*, vol. II, p. 482.

[67] Cfr. Carta de Álvaro del Portillo a los peritos de la Comisión, 1 de marzo de 1965, Prot. N. 863/65, con la que se envía el fascículo con las observaciones hechas por los Padres al *Schema De ministerio et vita Presbyterorum*. ASV, *Conc. Vat. II*, b. 1338, fasc. 28, n. 10 ff. 16; AGP, leg. 1521, XXI-4-2.

[68] Cfr. Carta de Álvaro del Portillo a los miembros de la Comisión, 4 de febrero de 1965, Prot. N. 838/65, ASCV*, Vol. V, Pars III, Typis Polyglottis Vaticanis*, MCMLXXXXI, pp. 146-

Biblioteca Virtual Josemaría Escrivá de Balaguer y Opus Dei

El trabajo de revisión terminó el 1 de abril. Diez días después Álvaro del Portillo envió a Mons. Felici[69] y al Card. Lercaro[70] el Esquema de Decreto *De ministerio et vita Presbyterorum*. El documento se discutió en el Aula durante los días 14-16 y 25-26 de octubre de 1965, y se sometió a votación de los Padres. El resultado de la votación fue: votantes 1.521; *placet* 1.507, *non placet* 12, nulos 2.

Se tuvieron en cuenta las 493 observaciones realizadas en el Aula para elaborar la nueva redacción del esquema –ahora de 21 números– en menos de veinte días[71]. Fue votado los días 12 y 13 de noviembre de 1965 de modo favorable, aunque tuvo muchas propuestas de enmienda que perseguían, no tanto modificar el contenido esencial del documento, sino pulirlo. Los *modi* propuestos –además de los 187 de carácter general sobre el título (que se cambiará a *De Presbyterorum ministerio et vita*) y los 43 sobre la estructura de los números del Esquema– fueron de 5.441 que, sumados a los primeros, hacen un total de 5.671 modi[72].

149; ASV, *Conc. Vat. II*, b. 1339, fasc. 29, n. 1, ff. 2; AGP, leg. 1521, XX-1-1; Carta de Álvaro del Portillo a los peritos de la Comisión, 4 de febrero de 1965, Prot. N. 839/65, con la que se convoca una reunión para el día 22 de marzo de 1965, donde se estudiarán las observaciones que los Padres Conciliares hacen al esquema *De ministerio et vita Presbyterorum.* ASV, *Conc. Vat. II*, b. 1338, fasc. 28, n. 10 f. 1; AGP, leg. 1521, XXI-4-1.

69 Cfr. Carta de Álvaro del Portillo a Mons. Felici, 10 de abril de 1965, Prot. N. 882/65, con la que transmite el esquema *De ministerio et vita Presbyterorum* revisado según las propuetas de enmienda. ASCV*, Vol. V, Pars III, Typis Polyglottis Vaticanis*, MCMLXXXXI, pp. 169-170; ASV, *Conc. Vat. II*, b. 1336, fasc. 26, n. 8.34, ff. 2; AGP, leg. 1521, XXXI-3-38.

70 Cfr. Carta de Álvaro del Portillo al cardenal Lercaro, 10 de abril de 1965, Prot . N. 884/65, con la que transmite el esquema *De ministerio et vita Presbyterorum* revisado según las propuetas de enmienda. ASCV*, Vol. V, Pars III, Typis Polyglottis Vaticanis,* MCMLXXXXI, pp. 172-173; ASV, *Conc. Vat. II*, b. 1336, fasc. 26, n. 8.36, ff. 2; AGP, leg. 1521, XXXI-3-40. El cardenal Giacomo Lercaro era uno de los cuatro cardenales moderadores que dirigieron el Concilio Vaticano II a partir de la segunda etapa.

71 Cfr. Acta de la reunión de 25 de octubre de 1965, ASV, *Conc. Vat. II*, b. 1339, fasc. 29, n. 2, ff. 2; AGP, leg. 1521, XX-3-1.

72 En el Acta de la sesión plenaria del 19 de noviembre de 1965 se dice lo siguiente: «Rev. mus Secretarius, Praeside invitante, cum Patribus communicat laborem peractum a Subcommissione Peritorum, quae mandatum habuit modos perpendendi de iisque congruas responsiones Commissioni proponendi. Sub benevola praesidentia Exc.mi Relatoris Commissionis, Subcommissio per integram hebdomadam iugiter elaboravit, ita ut omnibus modis, qui plures sunt quam sex milia, apta responsio daretur, et quidem allatis rationibus pro singularum propositionum admissione vel reiectione». ASV, *Conc. Vat. II*, b. 1339, fasc. 29, n. 2, ff. 3. Además, en la relación de Álvaro del Portillo de 19 de noviembre de 1965 se dirá que el domingo día 14 «omnes modi –qui plures fuerunt quam octo millia– ordinati et distribuiti fuerunt ut in eorum studium incumberet eadem Subcommissio quae, sub praesi-

Biblioteca Virtual Josemaría Escrivá de Balaguer y Opus Dei

Todos los *modi* propuestos fueron ordenados por la secretaría de la Comisión el día 14 de noviembre, es decir, un día después de la votación en el Aula[73]. El fascículo con la *expensio modorum*, que comprendía la *Relatio generalis*, el texto del Esquema con las modificaciones introducidas y la *expensio modorum*, tenía un total de 136 páginas y se entregó a la Tipografía Vaticana el 24 de noviembre de 1965. No fue un trabajo sencillo y les llevó mucho más tiempo del que imaginaban[74].

Aportación de contenidos

Del Portillo puso también todos los medios a su alcance para que el Concilio se expresara con hondura acerca de los sacerdotes[75], al menos, al mismo nivel que se estaba haciendo en temas como la teología del episcopado, la colegialidad episcopal, la teología del laicado, la liturgia, los problemas que planteaba el diálogo ecuménico e interreligioso, etc. Estaba convencido de que la doctrina conciliar quedaría incompleta si no se tratara a fondo la problemática teológica, ascética, canónica y disciplinar de los sacerdotes[76].

dentia Exc.mi Relatoris, textum emendatum proposuit». AGP, leg. 1521, XX-7-1. Cfr. una descripción ordenada de los *modi* en Favale, *I sacerdoti*, p. 117.

[73] Cfr. *ibid.*

[74] Así se expresará Ives Congar el 20 de noviembre de 1965: «À 10h viale Romania pour les modi du De Presbyteris qui, décidément, prennent beaucoup plus de temps et exigent beaucoup plus de peine que je ne l'avais pensé. Si un travail vaut vraiment ce qu'il coûte, celui-là sera de grande valeur. Mais la cause vaut largement cette peine. Il y avait à peu près 9 700 modi pour le De Presbyteris, certains, bien sûr, se répétant. Le travail est presque fini au niveau de notre petite sous-commission (Onclin, Lécuyer, del Portillo, Herranz, moi). Je n'irai rà la toute dernière réunion de cette sous-commission ni aux deu réunions de la Commission. Ainsi, pour moi, aujourd'hui à 13 h le concile est fini». Congar, *Mon journal*, p. 482.

[75] En este sentido pueden ser útiles unas palabras de Mons. Baldasarri, arzobispo de Rávena (Italia): «Nos hemos detenido un tanto y fructuosamente en tratar de los obispos y de los seglares. Pero nuestros sacerdotes esperan de nosotros algo proporcionado, y no sin razón. Si es justo completar al Vaticano I sobre el Episcopado, y si es justo tratar de la presencia activa de los seglares en la Iglesia, ¿es justo tratar de modo casi secundario de los cooperadores de nuestro Orden?». Palabras de Salvatore Baldasarri, 14 de octubre de 1964, en Jiménez Urresti, *Presbiterado*, p. 33.

[76] En esta línea pueden ser interesantes las siguientes palabras: «Un dato di fatto rivela che i sacerdoti rappresentano "l'asse portante" di tutta la Chiesa. I Vescovi infatti non potrebbero svolgere la loro missione in estensione, in continuità e in profondità senza il valido ausilio dei preti. I laici stenterebbero ad impegnarsi in opere di apostolato, se non fossero sorretti e alimentati spiritualmente dal sacerdozio dei presbiteri. Né si può pensare ad un serio rinnovamento della Chiesa, che non sia preceduto e promosso dal rinnovamento del ministero

Biblioteca Virtual Josemaría Escrivá de Balaguer y Opus Dei

Es importante tener en cuenta que no tenía intención de imponer o defender unas ideas concretas del sacerdocio. No buscaba un interés personal. Su deseo era que se realizara un extraordinario documento para los sacerdotes, en plena sintonía con la Tradición y el Magisterio de la Iglesia[77]. Él mismo diría en una ocasión:

> Habría resultado incompleto el deseo de conocer mejor la Iglesia –de profundización teológica– y de darla a conocer mejor al mundo –de renovación pastoral y misionera–, si en el Concilio Ecuménico Vaticano II hubiera faltado el Decreto PO, que coloca el ministerio y la vida sacerdotal dentro del afortunado desarrollo eclesiológico que la Constitución Dogmática *Lumen gentium* ha sancionado y, al mismo tiempo, los coloca frente a las peculiares características culturales y sociales de nuestra época, que han encontrado su eco en la Constitución Pastoral *Gaudium et spes*[78].

En las siguientes páginas trataremos de mostrar que el Decreto PO presenta un hilo conductor bastante definido, que logra dar una fuerte coherencia interna al documento. Se trata de la íntima armonía y correspondencia entre las dos componentes ontológicas del presbiterado: su consagración y su misión. Vino a resolver la aparente contraposición que existía entre las dos tendencias que predominaban en aquella época y que se habían manifestado en los debates conciliares. Consideradas separadamente, podían parecer opuestas y aun contradictorias. El 16 de octubre de 1965, a menos de dos meses de la aprobación definitiva del Decreto, Mons. Marty resumía estas dos tendencias del siguiente modo: «Sobre la naturaleza específica del ministerio y la vida de los presbíteros han aparecido en el debate[79] dos concepciones que, a primera vista, parecen distintas: la primera insiste en la consagración del presbítero en virtud del sacramento del Orden, mientras que la segunda subraya más la misión que el sacerdote recibe de Cristo en el sacramento»[80].

El protagonista de estas páginas, en este mismo sentido, diría:

sacerdotale. Non stupisce quindi che, fin dalla primera antichità cristiana, i sacerdoti siano stati presentati come i più stretti collaboratori dei Vescovi nell'esercizio del loro sacro ministero e come i servitori del popolo di Dio». Favale, *I sacerdoti*, p. 9.

[77] Testimonio de José Luis Gutiérrez, 8 de enero de 2013.

[78] Álvaro Del Portillo, *Escritos sobre el sacerdocio*, Madrid, Palabra, 1991[6] aumentada, p. 57.

[79] El debate al que se refiere es el que inició el 13 de octubre de 1965, en la Congregación General 148.

[80] ASCV, *Vol. IV, Pars V, Typis Polyglottis Vaticanis*, MCMLXXVIII, p. 70.

Biblioteca Virtual Josemaría Escrivá de Balaguer y Opus Dei

> Estas dos diversas posiciones doctrinales sobre el sacerdocio alcanzan, en efecto, pleno relieve y significado cuando se integran dentro de una síntesis total, que haga ver cómo esos dos aspectos son facetas absolutamente inseparables entre sí, que se complementan y se dan mutuo resalte: el ministerio a favor de los hombres sólo se entiende como servicio prestado a Dios (cfr. *Rom*, 1,9) y, a su vez, la gloria de Dios exige que el presbítero sienta ansia de unir a su alabanza la de todos los hombres. Por eso, en el número 2 del Decreto PO, recogiendo las palabras de San Pablo a los romanos, se dice: «Los presbíteros reciben una gracia de Dios para ser ministros de Cristo Jesús entre los pueblos ejerciendo el sagrado ministerio del Evangelio, para que sea grata la oblación de los pueblos santificada en el Espíritu Santo». El anuncio del Evangelio ha de entenderse desde el primer momento en una perspectiva estrechamente relacionada con el culto, como medio a través del cual se congrega el Pueblo, para que todos los miembros se puedan ofrecer a Dios como hostia viva, santa, agradable a Dios [...]. Se presenta, por tanto, una perspectiva dinámica del ministerio sacerdotal que, anunciando el Evangelio, engendra la fe en los que aún no creen para que, perteneciendo al Pueblo de Dios, unan su sacrificio al de Cristo, formando un solo Cuerpo con Él[81].

Se hizo necesario un esfuerzo de síntesis y de conciliación. La Comisión puso todo su empeño en armonizar esas dos concepciones, demostrando que no eran opuestas y, por tanto, no se excluían mutuamente. Cada una de ellas se focalizaba en un aspecto concreto de la naturaleza del sacerdocio. Por ello era necesario unificarlas y contemplarlas de manera conjunta.

Para llegar a la formulación definitiva de esta idea nuclear fue necesario un lento proceso de elaboración. Pero, como vamos a tratar ahora de mostrar, desde el principio, y a lo largo de todo el *iter* de elaboración del documento, Álvaro del Portillo tenía clara la esencia, el contenido sustancial de esta idea capital. Por tanto, es lógico pensar que contribuyó de manera notable en la configuración final del hilo conductor del Decreto. El 15 de octubre de 1965, en la 150ª Congregación general, el cardenal Döpfner diría, al hablar de nuestro Esquema, que éste, superando finalmente la estrecha concepción que durante siglos limitaba el sacerdocio a su función cultual, ofrecía una visión completa del sacerdocio, pues se extiende al triple oficio sacerdotal de Cristo, en cuyo fiel y sincero cumplimiento el sacerdote encuentra el camino propio de su

[81] Del Portillo, *Escritos*, pp. 42-43.

Biblioteca Virtual Josemaría Escrivá de Balaguer y Opus Dei

santidad. Por esto –continuaba–, el esquema contaba ya con una buena base para su posterior elaboración[82].

Para fundamentar el papel que Álvaro del Portillo tuvo en la elaboración del contenido esencial del Decreto PO, tenemos intención de estudiar, con un cierto detenimiento, los siguientes temas: dos de las primeras observaciones del secretario de la Comisión DCPC (octubre de 1963); la primera redacción del *Schema Propositionum* y sus primeras *animadversiones* (febrero-marzo de 1964); unos fragmentos del *Nuntius* que se tuvo intención de enviar a los sacerdotes del mundo entero (octubre de 1964); el conflicto de competencia que se generó en torno al tema de las vocaciones sacerdotales (noviembre de 1964 – mayo de 1965) y la relación general de octubre de 1965.

a) Primeras observaciones de Álvaro del Portillo: octubre de 1963

Las primeras *animadversiones* que encontramos de Álvaro del Portillo se encuentran en un fascículo de 1 de octubre de 1963. Se trata de las observaciones que los miembros y peritos de la Comisión DCPC hicieron al *Schema Decreti De clericis* de 5 de marzo de 1963 y que fueron transmitidas a los Padres conciliares[83]. Recogemos únicamente las dos que parecen más significativas:

1. Dentro del apartado *Animadversiones in caput I Schematis De clericis seu De vitae sacerdotalis perfectione,* aparece, con el número 37, la siguiente observación de Álvaro del Portillo:

> In hoc capite aptissima media statuuntur ut sacerdotes sanctitatem acquirant, sed apostolatus videtur praetermitti, quamquam de ipso passim agitur. Expedire censeo ut mira conexio inter sanctitatem et apostolatum manifeste appareat. Apostolatus enim, pro omnibus christifidelibus sed

[82] «Nomine loquor 65 Patrum linguae germanicae et nationum Scandiae. Relate ad textum schematis qui mense novembri anni elapsi editus fuerat, magnus progressus observatur. Ut omittam iam ab aliis Patribus dicta, placet etiam notionem presbyteratus in schemate non solum sub respectu cultico conspici, i. e. ad sacrificium offerendum et sacramenta conficienda coarctari, sicut per tot saecula saepe fiebat, sed ad triplex munus Christi extendi, et in hoc triplici munere rite et sincere adimplendo propriam viam sanctitatis sacerdotalis videri. Et proinde hoc schema certe est basis opportuna pro ulteriore elaboratione». ASCV, *Vol. IV, Pars IV, Typis Polyglottis Vaticanis*, MCMLXXVII, p. 764.

[83] Cfr. *Animadversiones in Schema Decreti* De clericis *a Membris et Peritis huius Commissionis atque a Patribus Conciliaribus scripto transmissae*, ASV, *Conc. Vat. II*, b. 1341, fasc. 31, n. 2.39 ff. 99; AGP, leg. 1521, XXII-1-11.

Biblioteca Virtual Josemaría Escrivá de Balaguer y Opus Dei

> praesertim pro sacerdotibus, est fructus ac necessaria consequentia sanctitatis, et est etiam ratio movens ad sanctitatem acquirendam. Etenim sacerdos «ex hominibus assumptus, *pro hominibus* constituitur», et sua facere debet verba Domini dicentis: «*pro eis* ego sanctifico meipsum, ut sint et ipsi sanctificati in veritate» necnon verba Ioannis Apostoli: «et nos debemus *pro fratribus* animas ponere».

Podríamos decir que esta observación, la primera que hizo Del Portillo, condensa muy bien el hilo conductor de lo que sería el contenido del decreto en sus redacciones futuras. El secretario de la Comisión hacía notar que en este capítulo del Esquema *De clericis* se hablaba de los medios más idóneos para que el sacerdote alcance la santidad, pero parece que no se incluía el apostolado, aunque se hablara de éste en todas partes. Esta situación llevaba al secretario a manifestar que no podía haber una escisión entre santidad y apostolado en el sacerdote, porque hay una clara interconexión entre estas dos realidades; el apostolado es fruto de la santidad y, al mismo tiempo, es una fuerte razón que mueve al sacerdote a buscarla.

Las palabras que recoge del inicio del capítulo 5 de la Epístola a los Hebreos –*ex hominibus assumptus, pro hominibus constituitur*– son las que abrirían el número 3 del texto promulgado. Además, en este número se contienen prácticamente todas las ideas de fondo que Álvaro del Portillo mencionaba en esta primera observación. Dichas palabras no se recogen en el texto del *Schema Decreti De Sacerdotibus*. Aparecieron por primera vez en la segunda redacción del texto del *Schema Decreti De ministerio et vita Presbyterorum*, de abril de 1965, que se discutiría en el Aula conciliar en octubre de ese mismo año.

2. Con el número 223 se encuentra otra sugerencia realizada por Del Portillo. Ésta se sitúa dentro del apartado *Animadversiones in numerum 10*. En ella se propone eliminar una palabra y dice así:

> Pag. 9, lin. 12. Expungantur verbum:
>
> «…sed *apostolatus* crucem agnoscere…».
>
> *Ratio*: «Textus videtur esse negativus. Pro anima sacerdotali apostolatus non est crux, sed gaudium magnum. Sic Sanctus Paulus Philippenses vocat: "fratres mei carissimi et desideratissimi, gaudium meum et corona mea" (*Phil*. 4,1); et dicit: "testis enim mihi est Deus, quomodo cupiam omnes vos in visceribus Iesu Christi" (*Phil*. 1,8). Aliud vero sunt contradictiones quae in exercitio apostolatus nonnumquam exsurgunt».

Biblioteca Virtual Josemaría Escrivá de Balaguer y Opus Dei

Como se puede apreciar, esta afirmación tiene un tono bastante negativo, pues lleva a una identificación entre sacrificio y apostolado. Ciertamente, el ejercicio del apostolado no está exento de dificultades, pero éstas no pueden llevar a verlo como una carga, ya que es una consecuencia lógica del amor a Dios y a las almas. Para el alma sacerdotal el apostolado no es una cruz, sino una gran alegría. Una vez más el secretario de la Comisión conciliar DCPC procuró mostrar la inescindibilidad que debe reinar entre la relación del sacerdote con Dios y su misión.

En las páginas 47 y 48 del *Schema Decreti De Sacerdotibus*, en el número 8, se leería: «*Crucem peramanter agnoscat et eam cum gaudio tollens sequatur Dominum, ut vita Iesu manifestetur in eo, et adimpleantur ea, quae desunt passionum Christi in carne sua, gaudens se dignum factum esse pro nomine Iesu, contumeliam pati*». En este caso se tuvo en cuenta la observación de Álvaro del Portillo y al eliminar la palabra *apostolatus* se dio un tono mucho más positivo al texto.

De nuevo se refleja el interés de Álvaro del Portillo por mostrar la estrecha relación que debe existir siempre entre santidad y apostolado. Una de sus consecuencias será ver estas dos realidades desde un mismo prisma. Si la búsqueda de la santidad no se ve como algo negativo, tampoco debería ser así con la misión apostólica.

b) Primera redacción del Schema Propositionum *y sus primeras* animadversiones*: febrero y marzo de 1964*

El día 23 de enero de 1964, el cardenal Cicognani comunicó al cardenal Ciriaci la decisión de la Comisión *De concilii laboribus coordinandis* de reducir el Esquema *De clericis* a proposiciones. Apenas una semana después, el 1 de febrero, Del Portillo mandó una carta a los miembros de la Comisión para informarles de esta decisión. Entre otras cosas, se comunicó que los días 28, 29 y 30 de enero los secretarios de las subcomisiones que se encargaban de la reelaboración del Esquema *De clericis*, Mons. Onclin, Mons. Lécuyer y Mons. Sigmond, junto con el secretario de la Comisión, habían estado trabajando en Roma para redactar las proposiciones[84].

[84] Con carta de 1 de febrero de 1964, Prot. N. 594/64, Álvaro del Portillo informó a los miembros de la Comisión de la decisión de la Comisión *De concilii laboribus coordinandis* de reducir el esquema *De clericis* a breves proposiciones. En un momento dado se dice: «Ad has autem normas prompte et rite exsequendas, elapsis diebus 28, 29 et 30 ianuarii Rev.mi Periti qui in Subcommissionibus pro emendando Schemate *De clericis* constitutis

Biblioteca Virtual Josemaría Escrivá de Balaguer y Opus Dei

Las *Propositiones e schemate* De clericis *desumptae* tienen fecha de 1 de febrero de 1964 y recibirían el nombre de *Schema Propositionum De Sacerdotibus*. Evidentemente, supusieron un esfuerzo de síntesis bastante notable. Recogen las ideas de las no querían desprenderse los que las compusieron, entre ellos Álvaro del Portillo, y, por tanto, parece interesante tenerlas presentes.

En la segunda proposición[85] se puede volver a percibir esa íntima unión que debe existir entre la santidad del sacerdote y su ministerio: es precisamente a través del ejercicio de su ministerio como va perfeccionándose, haciéndose más de Dios. Así, predicar la palabra de Dios, le debe llevar a vivir lo que enseña; celebrar el misterio de la muerte del Señor, a imitar lo vivido; y guiar la grey a Dios a ejemplo del Buen Pastor, a dar toda la vida por sus ovejas.

Desde esta misma perspectiva se puede contemplar la tercera proposición[86]. El ministerio sacro que recibe el sacerdote le llevará, en unión con su Obispo, a predicar la palabra de salvación y a cuidar de las almas. Además, todos sus esfuerzos por estudiar con profundidad las Sagradas Escrituras, están en parte encaminados a desempeñar con más eficacia su ministerio apostólico.

El *Schema Propositionum De Sacerdotibus*, una vez terminado, se envió a los componentes de la Comisión para que antes del día 25 de febrero propusieran las observaciones que vieran oportunas, y se les convocó para

munere Secretarii functi sunt –scilicet Ill.mus Onclin, Rev.mus Lécuyer et Rev.mus Sigmond– una cum infrascripto Commissionis Secretario Romae laboraverunt in propositionibus redigendis, quae paucis omnia perstringerent a Patribus Commissionis approbata in conventibus plenariis elapso mense novembri habitis». ASV, *Conc. Vat. II*, b. 1338, fasc. 28, n. 3.8 f. 1; AGP, leg. 1521, XXVIII-1-53 y XIX-3-10.

85 «II. Praeterquam subsidiis sanctificationis, quae christianis omnibus proponuntur, sacerdotes ad sanctitatem praesertim contendunt ipso exercitio muneris sibi a Deo commissi, in unione cum toto corpore Episcoporum, ita ut verbum Dei praedicantes, quod docuerint faciant; mortis Dominicae mysterium celebrantes, quod tractaverint imitentur; gregem Dei pascentes, exemplum Boni Pastoris secuti, pro ovibus suis totam vitam impendant». AGP, leg. 1521, XIX-3-10 y XXVIII-1-53.

86 «III. Eo sacerdotes ab Episcopis in ministerium sacrum assumuntur, ut partem cum ipsis habeant in praedicatione verbi salutis et in cura animarum. Quapropter, ut ipsi in condicionibus socialibus et psychologicis nostri temporis fideles operarii in vinea Domini inveniantur, necesse prorsus est ut sancte et per totam vitam in studio verbi Dei scientiarumque sacrarum indesinenter perseverent, nec minori sollicitudine acquirere nitantur profundam cognitionem scientiarum humanarum, earum praesertim quae ad methodos apostolatus efficacius intelligendas utiliores esse possint». AGP, leg. 1521, XIX-3-10 y XXVIII-1-53.

Biblioteca Virtual Josemaría Escrivá de Balaguer y Opus Dei

una reunión el 3 de marzo[87], con el fin de estudiar las cuarenta y ocho observaciones que se habían realizado. El día 3 se discutieron y votaron las treinta primeras. Las restantes se estudiarían al día siguiente.

En esta primera reunión, ya desde el principio se vio con claridad que lo concerniente a la vida espiritual del sacerdote se debería regular más ampliamente. En concreto, lo diría el secretario de la Comisión después de la aprobación por unanimidad de la observación número 3. «Patres plene concordant cum sensu animadversionis n. 3, et approbant, iuxta notam a Secretario ex officio positam, ut fusius agatur de vita spirituali sacerdotum. De ipso textu vero in nota proposita cras disceptandum erit, postquam scilicet omnes Patres in eius studium accurate incumbere potuerint».

Sobre la base de las observaciones números 3, 12, 21, 25, 26 y 48, Del Portillo y Mons. Lécuyer, en la reunión del día siguiente, presentaron unos cambios en la segunda proposición y plantearon añadir una nueva. Se tratará con mayor amplitud lo relativo a la vida espiritual del sacerdote[88].

Así, en el Acta de la reunión del día 4 de marzo de 1964 se diría lo siguiente: «Ideo, prae oculis habitis animadversionibus nn. 3, 12, 21, 25, 26 et 48, Secretarius Commissionis, una cum Rev.mo Lécuyer, has emendationes et additiones Patribus proponit: [...]».

Esta es otra de las tareas que tuvo que desempeñar el secretario de la Comisión: unificar en un único texto distintos modos de decir. El trabajo era más arduo cuanto más diversas y numerosas eran las observaciones que se realizaban. No se trataba, por tanto, de un trabajo meramente mecánico. En este caso, los miembros de la Comisión quedaron muy satisfechos del resultado final.

En primer lugar, Del Portillo y Lécuyer, decidieron suprimir las siete primeras palabras de la segunda proposición, comenzar con la palabra *Sacerdotes* y añadir, al final del párrafo, la idea de que la labor apostólica que el sacerdote tiene que realizar le urge a no ser negligente en los medios tradicionales necesarios para su santificación y a practicar diariamente en su vida la oración mental, que nunca quedará obsoleta con el paso de los siglos. Por el contrario, será siempre necesaria para poder desempeñar eficazmente su ministerio sacro.

[87] Cfr. Acta de la sesión de la Comisión conciliar *De disciplina cleri et populi christiani*, 3 de marzo de 1964, ASV, *Conc. Vat. II*, b. 1338, fasc. 28, n. 3.12 f. 1; AGP, leg. 1521, XIX-3-13.

[88] Cfr. Acta de la reunión de los miembros de la Comisión, 4 de marzo de 1964, ASV, *Conc. Vat. II*, b. 1338, fasc. 28, n. 3.12 f. 1; AGP, leg. 1521, XIX-3-14.

Biblioteca Virtual Josemaría Escrivá de Balaguer y Opus Dei

> Expunctis septem prioribus verbis, Propositio II incipiat a verbo *Sacerdotes*, et in finem haec paragraphus addatur: «Neque tamen, etsi urgeat labor apostolicus, negligant sacerdotes traditionalia subsidia ad sanctitatem acquirendam et fovendam, uti sunt quotidiana oratio mentalis et similia, quae longo saeculorum usu nequaquam obsoleta dici possunt, sed potius ad efficacitatem sacri ministerii necessario requiruntur».

Como se puede ver, una vez más, consagración y misión, santidad y apostolado se tratan de modo armónico. El secretario de la Comisión DCPC, junto con Lécuyer, vuelve a poner de manifiesto que estas dos realidades se sostienen y se necesitan mutuamente.

En segundo lugar, como ya apuntamos, Del Portillo y Lécuyer propusieron añadir una nueva Proposición. Ocuparía el lugar número tres. En ella se estimula al sacerdote a dejarse guiar por el Evangelio para que, siguiendo las huellas de Cristo, se dedique plenamente al Reino de Dios y a las obras de salvación; a que esté estrechamente unido a sus hermanos; a observar el espíritu de la verdadera pobreza; a custodiar y amar sinceramente la castidad; y a dejarse guiar por el espíritu de obediencia. Recogemos a continuación el texto íntegro de la misma:

> Nova Propositio addatur, quae erit tertia, cuius textus ita sonet: «Totam vitam suam sacerdos, Christi vestigia premens, secundum Evangelium componere curet, ita ut in aliorum exemplum praeluceat ob animum solutum ab inordinato amore rerum temporalium, regno autem Dei et operi salutis plene dicatus; confratribus uniatur vinculo caritatis, orationis, collaborationis, animi relaxationis, ideoque vita communis quam maxime fieri poterit promoveatur; christianam austeritatem ita colat, ut vere pauper spiritu appareat, atque ab omni specie vanitatis, tam in vestibus ferendis quam in titulis vel honoribus quaerendis, maxime abhorreat, non tantum ad propriam sanctificationem, sed etiam ad pauperes aptius evangelizandos; castitatem sancte custodiat et sincere amet; interno spiritu obedientiae ducatur, nec tantum illa quae sub praecepto cadunt, sed et ea quae a superioribus commendatur, sincero ac generoso animo adimpleat».

Estos cambios convencieron a los miembros de la Comisión porque sintetizaron muy bien los principios de la vida espiritual del sacerdote que se pedían en las observaciones propuestas. De hecho, se incluirían en el texto que sería aprobado por el Papa y que después se enviaría a los Padres conciliares para que realizaran todas aquellas sugerencias o enmiendas que estimasen convenientes.

Biblioteca Virtual Josemaría Escrivá de Balaguer y Opus Dei

c) Nuntius *para los sacerdotes del mundo entero: octubre de 1964*

El 29 de septiembre de 1964 la Comisión DCPC pidió a los moderadores del Concilio, a través de Mons. Felici, que se reconsiderase la idea de que el Concilio enviase a los sacerdotes un mensaje. Se quería suplir de alguna forma la brevedad del *Schema Propositionum De vita et ministerio sacerdotali*. La petición se realizó con una carta aprobada por unanimidad por los miembros de la Comisión[89]. El 7 de octubre, Del Portillo la enviaría a Mons. Felici[90].

Mons. Felici comunicó el 8 de octubre[91] a nuestra Comisión que, la víspera, en la sesión conjunta del Consejo de Presidencia, de la Comisión de Coordinación y de los cardenales moderadores, se había decidido enviar un mensaje a los presbíteros y encargar a la Comisión DCPC dicha redacción, teniendo en cuenta las observaciones presentadas por los Padres al proyecto del año anterior que se adjuntaban en esta carta[92].

En relación a ese proyecto de mensaje, únicamente nos limitamos a decir que el texto que se preparó e imprimió cuando ya tocaba a su fin la segunda sesión del Concilio, se centraba en la unidad del sacerdocio de obispos y sacerdotes (§ I); en la unidad de la misión divina de unos y otros (§ II); y en la unidad de la santidad que se exige a ambos (§ III)[93]. El número de propuestas de enmienda que se realizaron fue ingente. Tanto que resultó imposible examinarlas antes del 2 de diciembre de 1963, día de la última

[89] Cfr. Carta de los miembros de la Comisión DCPC a los cardenales moderadores del Concilio Ecuménico Vaticano II, 29 de septiembre de 1964, Prot. N. 705/64, ASCV*, Vol. V, Pars II, Typis Polyglottis Vaticanis*, MCMLXXXX, p. 752; ASCV, *Vol. VI, Pars III, Typis Polyglottis Vaticanis*, MCMLXXXXVIII, pp. 403-404; ASV, *Conc. Vat. II*, b. 1336, fasc. 26, n. 5.24, ff. 2; AGP, leg. 1521, XXX-3-1.

[90] Cfr. Carta de Álvaro del Portillo a Pericle. Felici, 7 de octubre de 1964, Prot. N. 716/64, en la que le transmitía la Carta de 29 de septiembre de 1964 firmada por los miembros de la Comisión y dirigida a los cardenales moderadores. ASCV*, Vol. V, Pars II, Typis Polyglottis Vaticanis*, MCMLXXXX, pp. 751-752; ASV, *Conc. Vat. II*, b. 1346, fasc. 36, n. 1.2, f. 1; AGP, leg. 1521, XXX-3-2.

[91] Cfr. Carta de Pericle Felici a Álvaro del Portillo, 8 de octubre de 1964, Prot. N. LC/710, ASCV*, Vol. V, Pars II, Typis Polyglottis Vaticanis,* MCMLXXXX, pp. 765-766; ASV, *Conc. Vat. II*, b. 1346, fasc. 36, n. 1.3, ff. 2; AGP, leg. 1521, XXX-3-3.

[92] Cfr. Primera redacción del Mensaje, ASV, Conc. Vat. II, b. 1346, fasc. 36, n. 3, ff. 8.

[93] Sobre el origen, la naturaleza y el contenido del Mensaje, cfr. Cordes, *Inviati*, pp. 21-22; Favale, *I sacerdoti*, pp. 75-76; Caprile, *Il Concilio Vaticano II. Vol. III. Secondo periodo (1963-1964)*, Roma, La Civiltà Cattolica, 1966, pp. 399-400 y 405-406; Id., *Il Concilio Vaticano II. Vol. IV. Terzo periodo*, pp. 200-210; A. Wenger, *Vatican II: Chronique de la deuxième session*, Paris, Ed. du Centurion, 1964, pp. 228-231.

Biblioteca Virtual Josemaría Escrivá de Balaguer y Opus Dei

reunión de esa sesión conciliar. Por este motivo, Mons. Felici declaró que el mensaje se reenviaría a un momento más adecuado.

En la carta de 8 de octubre de 1964 a la que nos hemos referido precedentemente, se pedía que el texto del Mensaje se enviara a los órganos directivos en dicho mes. La secretaría se puso inmediatamente a trabajar[94]. El día 20 de octubre de ese mes se terminó el esquema del Mensaje y Álvaro del Portillo envió una carta[95] a los miembros de la Comisión junto con el texto del *Nuntius Patrum Concilii Vaticani II ad universos Catholicae Ecclesiae Presbyteros*[96]. Al día siguiente se lo envió al presidente de la Comisión[97].

A los miembros de la Comisión DCPC, la secretaría, además de indicarles que se habían tenido en cuenta las muchas observaciones que en diciembre del año anterior se hicieron al primer texto del mensaje para los sacerdotes, les pidió que transmitieran todas las observaciones antes del día 26 de octubre, ya que el día 29 habría una sesión plenaria de la Comisión en la que se aprobaría la redacción definitiva del documento que se debería entregar a los moderadores del Concilio antes de que terminara el mes de octubre. El mismo 26 de octubre la secretaría de la Comisión se encargó de ordenar y recopilar en un fascículo las observaciones y propuestas de los miembros y peritos de la Comisión[98].

Pero poco tiempo después, los órganos directivos del Concilio concedieron el permiso de ampliar el *Schema Propositionum De vita et ministerio sacerdotali* todo lo que fuese necesario. Esto motivó que la Comisión, en

[94] En la carta de 14 de diciembre de 1964, Prot. N. 809/64, Álvaro del Portillo escribió a Pericle Felici lo siguiente: «Questa segreteria si mise subito al lavoro, ed approntò uno schema di Messagio (alleg. I), che fu distribuito ai Membri e ai Periti della Commissione, le cui proposte e osservazioni furono successivamente ordinate nel relativo foglio d'ufficio (alleg. II)». ASCV, *Vol. V, Pars III, Typis Polyglottis Vaticanis*, MCMLXXXXI, pp. 101-103; ASV, *Conc. Vat. II*, b. 1346, fasc. 36, n. 2.36, ff; AGP, leg. 1521, XXX-4-362. Son interesantes también las palabras de Congar de 20 de octubre de 1964: «Mgr del Portillo me demande d'être demain à 11 heures à la chapelle du baptistère pour le De sacerdotibus. Il a préparé un texte de Message aux prêtres qu'il m'apportera demain». Congar, *Mon journal*, vol. II, p. 213.

[95] Cfr. Carta de Álvaro del Portillo a los miembros de la Comisión, 20 de octubre de 1964, Prot. N. 728/64, AGP, leg. 1521, XXX-3-4; ASV, *Conc. Vat. II*, b. 1346, fasc. 36, n. 1.4, f. 1.

[96] Cfr. ASV, *Conc. Vat. II*, b. 1338, fasc. 28, n. 5.3 ff. 16.

[97] Cfr. *Appunto* de Álvaro del Portillo dirigido al cardenal Ciriaci, 21 de octubre de 1964, Prot. N. 733/64, ASV, *Conc. Vat. II*, b. 1335, fasc. 25, n. 1.14, f. 1; AGP, leg. 1521, XXXII-1-11.

[98] Cfr. *Animadversiones in textum apparatum Nuntii Patrum Concilii ad universos catholicae Ecclesiae Presbyteros*, de 26 de octubre de 1964, ASV, *Conc. Vat. II*, b. 1338, fasc. 28, n. 5.3 ff. 25; AGP, leg. 1521, XXX-4-23.

Biblioteca Virtual Josemaría Escrivá de Balaguer y Opus Dei

la sesión plenaria del 29 de octubre[99], decidiera por unanimidad retrasar la preparación del mensaje, para concentrarse en el perfeccionamiento y ampliación del *Schema Decreti De ministerio et vita Presbyterorum*, con el objetivo de presentar el nuevo texto a los Padres antes del final de la tercera sesión conciliar.

El 14 de diciembre Álvaro del Portillo planteaba las dudas de su Comisión sobre si valía la pena o no continuar con la elaboración del *Nuntius* y permaneció a la espera de una decisión por parte de los órganos directivos del Concilio. Mons. Felici le diría el 21 de diciembre que este tema se deliberaría en la siguiente reunión de la Comisión de Coordinación[100]. Pocos días después, el 2 de enero[101], le comunicó que los órganos directivos del Concilio, en la sesión de 30 de diciembre, habían decidido que no era necesario proceder a la elaboración de un mensaje para los sacerdotes, pues se consideraba suficientemente amplio el tratamiento que se iba a dar en el *Schema Decreti De ministerio et vita Presbyterorum*.

Aunque el Mensaje de 20 de octubre de 1964 no llegó a enviarse, parece interesante hacer una breve descripción de su contenido. En el *Schema Decreti De ministerio et vita Presbyterorum* se introdujeron todas las cuestiones que en un principio se iban a tratar en este documento, lo que implica que tuvo una clara influencia en el contenido del texto del Decreto[102]. Si a eso añadimos que en la elaboración del mensaje desempeñó un papel importante la secretaría de la Comisión, el interés es todavía mayor.

[99] Cfr. Acta de la sesión plenaria de los miembros de la Comisión, 29 de octubre de 1964, ASV, *Conc. Vat. II*, b. 1338, fasc. 28, n. 5.3 ff. 16; AGP, leg. 1521, XIX-4-7.

[100] Cfr. Carta de Pericle Felici a Álvaro del Portillo, 21 de diciembre de 1964, Prot. N. LC/849, ASCV*, Vol. V, Pars III, Typis Polyglottis Vaticanis*, MCMLXXXXI, p. 115; ASV, *Conc. Vat. II*, b. 1346, fasc. 36, n. 2.36, f. 1; AGP, leg. 1521, XXX-4-37.

[101] En la carta de 2 de enero de 1965, Prot. N. LC/859, de Pericle Felici a Álvaro del Portillo se lee lo siguiente: «Nella seduta degli Organi direttivi del Concilio, che ha avuto luogo il 30 dicembre u.s. è stato ravvisato che non è necessario procedere alla compilazione di un messaggio ai Sacerdoti, attesa l'ampia trattazione che è stata data allo schema *De ministerio et vita Presbyterorum*, rielaborato da codesta Commissione e già distribuito ai Padri Conciliari». ASCV*, Vol. V, Pars III, Typis Polyglottis Vaticanis*, MCMLXXXXI, p. 136; ASV, *Conc. Vat. II*, b. 1346, fasc. 36, n. 2.36, f. 1; AGP, leg. 1521, XXX-4-38.

[102] Carta de Álvaro del Portillo a Pericle Felici, 14 de diciembre de 1964, Prot. N. 809/64, en la que comunicaba, entre otras cosas: «Ora, in seguito al notevole ampliamento dello schema, nel quale si sono potute inserire e sviluppare quasi tutte le questioni che prima pareva dovessero trovar posto soltanto nel Messaggio». ASCV*, Vol. V, Pars III, Typis Polyglottis Vaticanis*, MCMLXXXXI, pp. 101-103; ASV, *Conc. Vat. II*, b. 1346, fasc. 36, n. 2.36, ff; AGP, leg. 1521, XXX-4-362.

Biblioteca Virtual Josemaría Escrivá de Balaguer y Opus Dei

Tiene particular relevancia el hecho de que en el *Nuntius* volviera a subrayarse la importancia de la unidad de vida, de eliminar las distancias que pueda haber entre el ser y el obrar del presbítero. Tiene más trascendencia si se tiene en cuenta que en la versión anterior de 1963 no se hacía alusión a esta cuestión. Se trata, por tanto, de un añadido de la secretaría de la Comisión DCPC.

El mensaje consta de dos capítulos: «*Sacerdotii sublimitas ac pondus*» y «*Sacerdotium unitatis vinculum*». El segundo capítulo se divide en dos apartados: *Unitas cum ceteris Ecclesiae membris* y *Unitas in ipsa vita vestra.* Al tratar el tema de la unidad con otros miembros de la Iglesia se centra en el trato del sacerdote con el obispo, con sus hermanos en el sacerdocio y con los laicos.

Traemos ahora unas líneas de la página 11 del mensaje que, como ya dijimos, no se encuentra formulado en el texto de 1963 y pertenecen al apartado *Unitas in ipsa vita vestra*:

> Nos autem, Episcopi simul ac Presbyteri, propter vocationem ministerii nostri sacerdotes Christi sumus et actores Dei, ideoque maiore sanctimonia ceteris Christifidelibus antecellere tenemur: ad talem enim sanctitatem vocamur, qualis decet Pastores.
>
> Huiusmodi autem sanctimonia, propter hoc ipsum quod mediatores constituti sumus inter Deum et homines, ali et crescere debet in vita nostra ope perfectae et intimae unionis: unionis nempe inter liturgicam actionem et apostolicum ministerium; inter Eucharistiae celebrationem et verbi praedicationem; inter opera pietatis personalis, nunquam sane praetermittenda, et pastoralis curae servitia; inter colloquium cum Deo iuxta tabernaculum et colloquium cum hominibus in semitis mundi.
>
> Sacerdos itaque, cum ad sanctimoniam contendat, maxime sollicitus sit ut in seipso servetur et roboretur mirabilis ista unitas utriusque partis suae vitae, quae nullo modo mutuo oppugnantur, immo altera ab altera necessario requiritur ut ambae perfectionem assequantur. Cuncti enim apostolatus nostri, ad quid contendunt, nisi ad suscitandam fidem, ad vivificandam spem, ad fovendam caritatem in cordibus hominum, ita ut exstruatur et coadunetur populus qui Eucharistiam possit celebrare?[103].

Se habla de la unión que debe existir entre la acción litúrgica y el ministerio apostólico, entre la celebración eucarística y la predicación de la Palabra, entre las obras de piedad personales y la cura pastoral, entre el

[103] Cfr. ASV, Conc. Vat. II, b. 1338, fasc. 28, n. 5.3 ff. 16; AGP, leg. 1521, XXX-3-4.

Biblioteca Virtual Josemaría Escrivá de Balaguer y Opus Dei

diálogo con Dios presente en el sagrario y el coloquio con los hombres en medio del mundo. El sacerdote, por tanto, cuando persigue la santidad, debe preocuparse de que en su vida se vaya fortaleciendo poco a poco la unidad entre todas las facetas de su existencia. Entre ellas no cabe confrontación, al contrario, se necesitan mutuamente para perfeccionarse.

Vemos que, una vez más, se procuró dejar claro que no cabe dialéctica entre los distintos aspectos de la actividad ministerial. La santidad de vida debe buscarse en la convivencia pacífica y armoniosa de todas las realidades que componen la existencia presbiteral.

d) Conflicto de competencia: noviembre 1964 - mayo 1965

El día 24 de noviembre de 1964 se inició un conflicto de competencia entre la Comisión DCPC y la Comisión *De seminariis, de studiis et de educatione catholica*[104]. La materia objeto de discusión era la de las vocaciones sacerdotales[105]. Tanto unos como otros tenían sus razones para defender que el argumento era competencia de su respectiva Comisión. Álvaro del Portillo, desde el primer momento, fue consciente de la importancia de que su Esquema tratara de esta cuestión.

Ese día, el cardenal Pizzardo, presidente de la Comisión *De seminariis, de studiis et de educatione catholica*, y Agostino Mayer, secretario de la misma Comisión, escribieron una carta al cardenal Cicognani[106]. En sus primeras líneas se mencionaba una de las normas que la Comisión de Coordinación aprobó durante las sesiones de los días 21 a 27 de enero de 1963: las comisiones deberán consultarse entre ellas si descubren que alguno de los puntos doctrinales que están tratando, ha sido ya tratado, o lo está siendo, en el seno de otra Comisión.

A continuación se exponía que en el *Schema Decreti De ministerio et vita Presbyterorum*, el nuevo número 11, se trataba de las vocaciones sacerdotales, un argumento que ya desde el inicio de la fase preparatoria del Concilio se había confiado a la Comisión *De seminariis, de studiis et de educatione*

[104] El presidente de esta Comisión era el cardenal Pizzardo y Agostino Mayer, OSB, el secretario.

[105] Cfr. Burigana – Turbanti, *L'intersessione*, nota 267, pp. 601-602.

[106] El contenido de la carta de 24 de noviembre de 1964, Prot. N. 459/64, que el cardenal Pizzardo y Agostino Mayer escribieron al cardenal Cicognani, es prácticamente el mismo que el de la carta que se envió a Álvaro del Portillo el 12 de diciembre. Cfr. ASCV, *Vol. V, Pars III, Typis Polyglottis Vaticanis*, MCMLXXXXI, pp. 688-689; ASV, *Conc. Vat. II*, b. 1153, fasc. 8, ff. 2.

Biblioteca Virtual Josemaría Escrivá de Balaguer y Opus Dei

catholica. Por tanto, para evitar repeticiones inútiles, teniendo en cuenta que el tema había sido siempre competencia de la Comisión que presidía y que el texto del esquema había sido ya discutido y aprobado con una gran mayoría en sede de Congregación general, parecía oportuno que la Comisión DCPC renunciara al nuevo número 11 del *Schema Decreti De ministerio et vita Presbyterorum*, y expusiera en su relación que el deseo manifestado por algunos Padres se satisfacía en el texto del Esquema *De Institutione Sacerdotali*. Por otro lado, valía la pena evitar que el Concilio pudiera pronunciarse de maneras distintas al tratar un mismo argumento.

El día 21 de diciembre de 1964, Del Portillo contestaba a Mayer. Después de agradecer todo lo que les indicaba, comentaba que la Comisión DCPC siempre había considerado que el tratamiento de lo relativo a las vocaciones sacerdotales correspondía, principalmente, dada su competencia específica en la materia, a la Comisión *De Seminariis, de studiis et de educatione catholica*[107]. Le hacía saber también que en las reuniones para la elaboración del texto enmendado del *Schema Decreti De ministerio et vita Presbyterorum*, los miembros de la Comisión manifestaron la conveniencia de hacer una referencia explícita y suficiente al tema de las vocaciones sacerdotales en el esquema sobre los sacerdotes.

Este esquema se ocupaba de los principales deberes del ministerio sacerdotal, y los Padres conciliares opinaban que –dada la actual gravedad del problema de las vocaciones sacerdotales– no se debía silenciar el deber pastoral que pertenece a todos los presbíteros de favorecer las vocaciones a través del ejercicio del ministerio; con la predicación, la educación cristiana de las familias, la dirección espiritual, etc. Callar en este punto podría tener repercusiones negativas. Además de servir para mostrar la estrecha relación existente entre el presbiterio y el seminario, ayudaría a estimular a los presbíteros a mantener una estrecha y ferviente colaboración con el Ordinario en la tarea de promover vocaciones sacerdotales.

El conflicto de competencia se prolongaría más de medio año. Para no alargarnos excesivamente, no presentaremos las distintas cartas que se cruzaron estas dos Comisiones y las que éstas, a su vez, enviaron a la secretaría del Concilio. Un estudio atento de todo este material hace ver que el secreta-

[107] Cfr. Carta de Álvaro del Portillo, 21 de diciembre de 1964, Prot. N. 814/64, en respuesta a la Carta que le escribió Agostino Mayer, Prot. N. 542/64, ASCV, *Vol. V, Pars III, Typis Polyglottis Vaticanis*, MCMLXXXXI, pp. 112-113; ASV, *Conc. Vat. II*, b. 1336, fasc. 26, n. 8.29, ff. 2; AGP, leg. 1521, XXXI-3-34.

Biblioteca Virtual Josemaría Escrivá de Balaguer y Opus Dei

rio de la Comisión DCPC, con educación y amabilidad, supo ceder en lo que era posible, manteniéndose firme en aquello a lo que no podía renunciar, porque era responsabilidad de su Comisión velar para que los sacerdotes sintieran muy propio el deber de buscar vocaciones. Se vuelve a poner de manifiesto cómo Álvaro del Portillo estaba convencido de que en la vida de los sacerdotes no se podían separar santidad y apostolado, consagración y misión. Ambas realidades son inseparables.

e) La relación general de octubre de 1965

Cuando se enviaba una nueva redacción del esquema a los Padres conciliares, siempre le acompañaba una relación donde se explicaban brevemente las ideas fundamentales que se habían tenido en cuenta en la reelaboración del texto. De este modo, conociendo mejor la intención que había guiado a los miembros y a los peritos de la Comisión a realizar su trabajo, los Padres conciliares podían ayudar más eficazmente a la Comisión en la tarea de mejoramiento del esquema[108].

En la elaboración de estas *Relationes* la secretaría de la Comisión desempeñaba un papel fundamental[109]. Lo normal era que ésta se encargara de

[108] En la *Relatio super Schema Decreti de ministerio et vita presbyterorum*, distribuida a los Padres conciliares el 11 de octubre de 1965 en la Congregación general número 146, se dice lo siguiente: «Ideo, cum nunc incipiat disceptatio nostri schematis, magis opportunum mihi visum est breviter describere tractus fundamentales quos prae oculis habuimus in redigendo hoc schemate, quod nunc in manibus habetis. Hoc modo, melius cognoscentes fundamentalem intentionem qua Commissionis Sodales ac Periti in suo labore ducti sunt, apte et efficaciter nos adiuvare poteritis, ut textum huius schematis ad optatum finem perducamus». ASCV, *Vol. IV, Pars IV, Typis Polyglottis Vaticanis*, MCMLXXVII, p. 390.

[109] Cfr. Carta de Álvaro del Portillo a Pericle Felici, 10 de abril de 1965, Prot. N. 882/65, ASCV, *Vol. V, Pars III, Typis Polyglottis Vaticanis*, MCMLXXXXI, pp. 169-170; ASV, *Conc. Vat. II*, b. 1336, fasc. 26, n. 8.34, ff. 2; AGP, leg. 1521, XXXI-3-38; Carta de Álvaro del Portillo al cardenal Lercaro, 10 de abril de 1965, Prot. N. 884/65, donde le comunica: «Questa Segreteria, secondo il mandato ricevuto dai Padri della Commissione, dovrà ora curare, sia la revisione scritturistica e latina del testo, che la preparazione definitiva delle diverse relazioni, delle quali almeno la Relatio generalis dovrà essere ancora sottoposta all'approvazione della Commissione». ASCV, *Vol. V, Pars III, Typis Polyglottis Vaticanis*, MCMLXXXXI, pp. 172-173; ASV, *Conc. Vat. II*, b. 1336, fasc. 26, n. 8.36, ff. 2; AGP, leg. 1521, XXXI-3-40. En un *Pro-Memoria* de 5 de marzo de 1964, Álvaro del Portillo escribió al cardenal Ciriaci: «Mi permetto trasmettere all'Eminenza Vostra Reverendissima copia fotostatica della Relazione che abbiamo preparato questa stessa mattina con l'Ecc.mo Arcivescovo di Reims. Detta Relazione dovrà però essere approvata dalla Commissione nella seduta che avrà inizio questa sera, alle ore 17». AGP, leg. 1521, XXXII-1-9.

Biblioteca Virtual Josemaría Escrivá de Balaguer y Opus Dei

redactarlas y después se enviara al relator, para su aprobación. Podríamos decir que hay un total de siete relaciones: diciembre[110] de 1963; marzo[111], octubre[112] y noviembre[113] de 1964; y octubre[114], noviembre[115] y diciembre[116] de 1965, y son muy útiles para conocer el por qué de los cambios que se fueron sucediendo en el contenido del Decreto, así como para describir la *mens Commissionis* y, más concretamente, el modo como el secretario trató de orientar y dirigir el trabajo de la Comisión, siendo fiel al hilo conductor y a las ideas fundamentales que vertebrarían el texto.

Para no extendernos demasiado nos limitaremos a comentar la relación de octubre de 1965. Pensamos que es una de las más significativas de cara a continuar con el hilo argumental que estamos trazando.

El día 13 de octubre de 1965 inició el segundo debate conciliar de nuestro texto. La segunda redacción del *Schema decreti De ministerio et vita presbyterorum* comenzó a discutirse en la 148ª Congregación general. Fue entonces cuando Mons. Marty leyó una de las relaciones relativas a dicho esquema[117]. Las variaciones que se realizaron en ésta se las había indicado Del Portillo al relator con carta de 26 de abril de 1965. La primera de ellas tiene un valor especial[118]: «Quaedam deinde adduntur circa condicionem Presbyterorum in media communitate hominum, ex quibus segregati sunt, sed pro quibus constituuntur»[119].

Este añadido guarda una estrecha relación con la observación –de la que ya hablamos en su momento–[120] que Álvaro del Portillo realizó al capítulo

[110] Cfr. *De recognitione Schematis* De clericis *seu de primigena redactione schematis* De sacerdotibus, ASCV, *Vol. III, Pars IV, Typis Polyglottis Vaticanis*, MCMLXXIV, pp. 854-881.

[111] Cfr. ASCV, *Vol. III, Pars IV, Typis Polyglottis Vaticanis*, MCMLXXIV, pp. 849-852.

[112] Cfr. ASCV, *Vol. III, Pars IV, Typis Polyglottis Vaticanis*, MCMLXXIV pp. 241-243 y pp. 482-484.

[113] Cfr. ASCV, *Vol. III, Pars IV, Typis Polyglottis Vaticanis*, MCMLXXVII, pp. 830-832.

[114] Cfr. ASCV, *Vol. IV, Pars IV, Typis Polyglottis Vaticanis*, MCMLXXVII, pp. 332-335 y 389-392 y ASCV, *Vol. IV, Pars V*, *Typis Polyglottis Vaticanis*, MCMLXXVIII, pp. 70-72.

[115] Cfr. ASCV, *Vol. IV, Pars VI, Typis Polyglottis Vaticanis*, MCMLXXVIII, pp. 341-344.

[116] Cfr. ASCV, *Vol. IV*, *Pars VII, Typis Polyglottis Vaticanis,* MCMLXXVIII, pp. 106-109.

[117] Cfr. ASCV, *Vol. IV, Pars IV, Typis Polyglottis Vaticanis,* MCMLXXVII, pp. 332-335.

[118] «Mi sono permesso di preparare per sottoporlo ora al parere dell'Eccellenza Vostro, l'accluso progetto di Relazione generale emendata secondo il suddetto desiderio dei Padri. Come la stessa Eccellenza Vostra potrà costatare, rimane sostanzialmente il precedente testo; le frasi aggiunte o emendate sono sottolineate». Carta de Álvaro del Portillo a Mons. Marty, 26 de abril de 1965, Prot. N. 895/65. ASV, *Conc. Vat. II*, b. 1339, fasc. 29, n. 1.16, f. 1; AGP, leg. 1521, XX-1-12.

[119] ASCV, *Vol. IV, Pars IV, Typis Polyglottis Vaticanis*, MCMLXXVII, p. 333.

[120] Cfr. el apartado en el que se habla de las observaciones de Álvaro del Portillo en octubre de 1963.

Biblioteca Virtual Josemaría Escrivá de Balaguer y Opus Dei

primero del *Schema Decreti De clericis* dos años antes, en octubre de 1963. Como se puede comprobar, son muy similares a las palabras que recogía del inicio del capítulo 5 de la Epístola a los Hebreos: *Ex hominibus assumptus, pro hominibus constituitur.* El sacerdote, al recibir el Sacramento del Orden y quedar marcado con el carácter que éste imprime, queda consagrado a Dios. Pero esta consagración no le separa de los demás hombres, porque su misión será precisamente la de llevar a esos hombres a Dios. Es una persona llamada, consagrada y al mismo tiempo enviada. Es una persona llamada a una intensa vida de piedad, a una estrecha relación con Dios, de manera que pueda, a través del ejercicio de su ministerio, ser muy fiel a la misión que se le ha encomendado y por la que ha sido consagrado: acercar a muchas personas al Amor de Dios, al encuentro con Cristo.

Conclusión

Después de haber analizado algunas de las observaciones de Álvaro del Portillo en octubre de 1963, la primera redacción del Esquema de Proposiciones de febrero de 1964, parte del contenido del *Nuntius Patrum Concilii Oecumenici Vaticani II ad universos catholicae Ecclesiae Sacerdotes*, de octubre de 1964, el conflicto de competencia que surgió con motivo de la promoción de las vocaciones sacerdotales entre noviembre de 1964 y mayo de 1965, y una de las Relaciones generales de octubre de 1965, nos parece que estamos en condiciones de afirmar que las distintas redacciones del Esquema del Decreto tuvieron siempre un mismo hilo conductor, que se fue enriqueciendo poco a poco, a medida que el texto iba evolucionando, fruto de las observaciones de los Padres conciliares, del trabajo de los miembros y peritos de la Comisión –dirigidos por el Secretario– y de la evolución doctrinal que trajo consigo la aprobación de la Constitución *Lumen Gentium*[121].

[121] En relación a la influencia que sobre nuestro Decreto tiene la Consitución dogmática LG pueden ser interesantes las siguientes palabras: «Nella Costituzione *Lumen Gentium*, al n. 28, è già contenuto l'essenziale sulla natura del sacerdozio; e nel decreto *De ministerio et vita sacerdotum* c'è uno sviluppo più abbondante di tale dottrina», en Alfred Ancel, *Il sacerdote secondo il Concilio Vaticano II*, Vicenza, Favero editore, 1966, p. 11; «Questo documento presuppone il vasto contesto della ecclesiologia conciliare e dunque è uno dei testi più maturi e teologicamente meditati del Concilio Vaticano II», en Joachim Meisner, *Il presbitero-segno di Communio nella comunità parrocchiale*, en Congregazione per il Clero, *Come pastori e fratelli. A quarant'anni dalla Presbyterorum Ordinis*, Città del Vaticano, Lateran University Press, 2007, p. 131.

Biblioteca Virtual Josemaría Escrivá de Balaguer y Opus Dei

Es importante no perder de vista que dicho enriquecimiento se construyó sobre una misma base, sobre un fundamento sólido que, en sus líneas esenciales, permaneció inmutable a lo largo de los años de elaboración del Decreto PO.

Sin duda, como hemos tratado de mostrar en los apartados anteriores, Álvaro del Portillo desempeñó un papel decisivo en el devenir de esta idea medular. Quizá bastaría recordar las palabras utilizadas por el secretario de la Comisión en su primera observación, en octubre de 1963, que, como ya dijimos, son prácticamente iguales a las que utilizó dos años más tarde, en octubre de 1965: «Etenim sacerdos *ex hominibus assumptus, pro hominibus constituitur*, et sua facere debet verba Domini dicentis: *pro eis ego sanctifico meipsum, ut sint et ipsi sanctificati in veritate* necnon verba Ioannis Apostoli: *et nos debemus pro fratribus animas ponere*».

Al leer estas palabras cabría preguntarse si hay un modo mejor de resumir el núcleo del Decreto. *Consagración y misión* serán los dos conceptos básicos que sustentarán a partir de ahora la doctrina sobre los presbíteros. Éstos, en su unidad e inseparabilidad, nos ayudarán a dibujar la *imagen del presbítero* delineada por el Decreto PO: un hombre elegido, consagrado y enviado.

Con ocasión del 30º aniversario de la promulgación del Decreto PO, el 24 de octubre de 1995, el cardenal Ratzinger pronunciaría las siguientes palabras:

> A la orientación fundamental del sacerdocio a la Eucaristía (*sacerdos-sacrificium*), que se ha hecho clásica en el catolicismo, se contrapone el primado de la Palabra, considerado hasta ahora una prerrogativa típicamente protestante. A decir verdad, no se puede sostener de ninguna manera que una concepción del sacerdocio, pensada a partir de la Palabra, sea antisacramental. El decreto del Vaticano II sobre el ministerio de los presbíteros afirma lo contrario. Nace así la pregunta: ¿hasta qué punto esas dos alternativas tienen verdaderamente que excluirse y hasta qué punto, por el contrario, no pueden fecundarse recíprocamente y, por tanto, integrarse desde dentro la una con la otra?[122].

[122] Joseph Ratzinger, *Il ministero e la vita dei presbiteri*, conferencia pronunciada ante la Pontificia Congregación para el Clero durante el Simposio Internacional celebrado en la Ciudad del Vaticano, 23-28 de octubre de 1995, con ocasión del 30º aniversario de la promulgación del Decreto conciliar PO, en Crescenzio Sepe (ed.), *Sacerdozio. Un amore più grande. Symposium internazionale in occasione del XXX aniversario della promulgazione del decreto conciliare Presbyterorum Ordinis*, Milano, San Paolo, 1996, pp. 90-91; Paul Josef Cordes, *Sacerdotes ¿por qué? Apremiantes respuestas desde las enseñanzas de Benedicto XVI*, Murcia, UCAM, 2010, pp. 155-156.

Biblioteca Virtual Josemaría Escrivá de Balaguer y Opus Dei

Manuel Valdés Mas (1980). Licenciado en Derecho por la Universidad de Valencia (premio extraordinario de fin de carrera, 2003) y doctor en Derecho Canónico por la Pontificia Università della Santa Croce, de Roma (2014).
e-mail: manuelvmas@gmail.com

Biblioteca Virtual Josemaría Escrivá de Balaguer y Opus Dei